

**Impacto de la política pública integral de derechos humanos (Conpes n.05 de 2019) en
Bogotá entre 2019 y 2024**

Nubia Lucero Núñez Valbuena

Asesor

Angiolo Bolanos Vasquez

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas SJP

Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial

2025

Agradecimientos

Deseo expresar mi más profundo y sincero agradecimiento a mi familia por el apoyo incondicional y el constante aliento que me brindaron a lo largo de este extenso proceso académico. Su creencia en mí fue una fuente vital de fortaleza. De manera especial, extendo mi gratitud a mi esposo, quien ha sido el pilar fundamental de este proyecto. Su infinita paciencia, comprensión y sus palabras de aliento fueron la guía que me permitió superar cada desafío.

Resumen

En los últimos años, Bogotá ha sido testigo de múltiples abusos y asesinatos perpetrados por la policía, lo que revela una crisis institucional en el uso de la fuerza. Este estudio analiza el impacto de la Política Pública Integral de Derechos Humanos CONPES 05 (2019), en la reducción de la letalidad policial en la ciudad entre 2019 y 2024. Mediante un enfoque de métodos mixtos, la investigación se centra en evaluar la efectividad de las acciones estatales dirigidas a transformar el comportamiento policial, particularmente en contextos de protesta y control del orden público. Los hallazgos contribuyen a una comprensión crítica de las prácticas policiales en Colombia y al debate regional más amplio sobre derechos humanos y políticas de seguridad.

Palabras clave: Abuso de autoridad; Coyuntura social; Derechos humanos; Política pública; Violencia policial.

Abstract

In recent years, Bogotá has witnessed multiple abuses and killings perpetrated by the police, revealing an institutional crisis regarding the use of force. This study analyzes the impact of the Comprehensive Public Policy on Human Rights CONPES 05 (2019), on reducing police lethality in the city between 2019 and 2024. Using a mixed-methods approach, the research focuses on assessing the effectiveness of state actions aimed at transforming police behavior, particularly in contexts of protest and public order control. The findings contribute to a critical understanding of police practices in Colombia and to the broader regional debate on human rights and security policies.

Keywords: Abuse of authority; Social situation; Human rights; Public policy; Police violence.

Tabla de Contenido

Introducción	8
Justificación	10
Objetivos	16
Planteamiento del Problema	17
Marco de Referencia	18
Metodología	53
Resultados	60
Conclusiones	81
Referencias bibliográficas	84

Lista de Tablas

Tabla 1 <i>Normativa internacional que regula el uso de armas letales.</i>	43
Tabla 2 <i>Comparativa de normativa nacional sobre el actuar policial en contexto de protesta.</i> ..	44
Tabla 3 <i>Comparativa de regulación del protocolo que se ha establecido en el marco normativo colombiano entre 2017 y 2020.</i>	50
Tabla 4 <i>Evolución de la violencia policial en Bogotá (2020–2024).</i>	64
Tabla 5 <i>Hechos victimizantes ocurridos durante las jornadas de protesta del 9 y 10 de septiembre de 2020 en Bogotá.</i>	74
Tabla 6 <i>Análisis de la implementación de CONPES 05 (2019) e impactos observados</i>	77

Lista de Figuras

Figura 1 <i>Abusos de la fuerza pública</i>	65
Figura 2 <i>Abusos de la policía frecuentes en Colombia entre 2022 y 2023</i>	66
Figura 3 <i>Abusos por parte de la fuerza pública 2022-2023</i>	67
Figura 4 <i>Bogotá respecto a Colombia</i>	68
Figura 5 <i>Violencia en el marco de la protesta social</i>	72
Figura 6 <i>Comparativo de homicidios y víctimas de trauma ocular en protestas 2021 ...</i>	75
Figura 7 <i>Tendencia de casos de violencia policial en Colombia (2020-2024)</i>	78

Introducción

En la mayoría de las naciones, los organismos gubernamentales son fundamentales para el buen funcionamiento del Estado, y entre ellos, la policía desempeña un papel crucial. La policía no solo actúa como un mecanismo de defensa del territorio, sino que también está encargada de salvaguardar a los habitantes y mantener el orden público Saín (2010). Dada esta misión, surge una pregunta importante: ¿por qué algunos individuos son objeto de abuso por parte de agentes policiales? En años recientes, Colombia ha presenciado múltiples casos que resaltan esta preocupación.

Un caso notable es el de Javier Ordóñez, un bogotano de 46 años. La noche del 8 de septiembre de 2020, mientras Javier celebraba en su apartamento con amigos, decidieron salir a comprar cerveza en la madrugada. En el camino, se encontraron con una patrulla de la Policía. Según un testigo, uno de los agentes le dijo a Ordóñez que "de esta no se me salva". Esto desencadenó un enfrentamiento, durante el cual los policías utilizaron un Taser en al menos seis ocasiones contra Ordóñez. Testigos presenciaron cómo los agentes también lo golpeaban y pateaban. Un video del incidente muestra a Ordóñez sangrando mientras lo subían a una patrulla. Posteriormente, fue llevado al CAI de Villa Luz en Engativá, donde aparentemente sufrió más agresiones. Testigos afirman que fue trasladado al hospital con severas lesiones y llegó sin vida (CeroSetenta, 2020).

El asesinato de Javier suscitó múltiples movilizaciones en la ciudad de Bogotá, protestas que fueron igualmente reprimidas con brutalidad. Según datos del Ministerio de Defensa, durante las protestas de septiembre de 2020, al menos 13 personas murieron y más de 400 resultaron heridas en enfrentamientos con la policía Ministerio de Defensa (2020). Situaciones similares han ocurrido tanto antes como después, sugiriendo un patrón de violencia al interior de las

estructuras de la fuerza pública. Esta respuesta represiva a gran escala no fue un acontecimiento nuevo para el 2020, pues solo en 2019, año igualmente marcado por diversas movilizaciones, se reportaron más de 800 denuncias por abuso policial en Colombia, lo que indica una tendencia preocupante (Defensoría del Pueblo, 2019).

Estos sucesos refuerzan la percepción negativa de la institución policial, que en muchos casos es vista más como una fuente de violencia y represión que como un cuerpo de protección ciudadana. Investigaciones académicas y reportes de organizaciones no gubernamentales han señalado que la militarización de la policía y la falta de formación en derechos humanos contribuyen a estos comportamientos Human Rights Watch (2021); Álvarez et al., (2021). Además, un estudio del Centro Nacional de Consultoría (2020) reveló que el 58% de los colombianos tiene una percepción negativa de la policía debido a estos abusos. Toda esta problemática parece ser sistemática y persistente, lo cual subraya la necesidad de examinar los abusos cometidos por una entidad que debería velar por los derechos de todos los ciudadanos.

Justificación

La pandemia por COVID-19 puso en evidencia las desigualdades económicas estructurales que atraviesan la sociedad colombiana, al golpear con mayor fuerza a los sectores vulnerables de la sociedad, se revelaron cómo amplios sectores de la población enfrentan condiciones de precariedad e informalidad laboral. A su vez, la crisis sanitaria expuso los límites del Estado no solo para garantizar derechos fundamentales, sino también su inclinación a priorizar el control social por encima del bienestar colectivo. En este contexto, se intensificaron las expresiones de descontento social y, con ellas, la respuesta represiva del Estado. Entre 2020 y 2021, las capacidades institucionales se enfocaron con mayor fuerza en la contención de la protesta, la protección de la vida digna pareció desplegarse a un segundo plano en la agenda de las fuerzas del Estado.

Toda esta respuesta del Estado, justificada bajo la premisa de la preservación del orden, se observa tanto en las calles durante las protestas como en los debates académicos sobre la brutalidad policial. Esta situación ha sido particularmente preocupante en un Estado social de derecho como Colombia, que no solo debería garantizar los derechos de sus ciudadanos, sino también proporcionar las herramientas necesarias para protegerlos y preservarlos (González, 2020).

Frente a lo proyectado por las políticas públicas en derechos humanos, que promueven la garantía de libertades, la protección de la vida y la participación ciudadana se hace necesario contrastar dichos compromisos formales con los hechos documentados por organizaciones no gubernamentales y centros de investigación. Estos registros han evidenciado patrones sistemáticos de violencia estatal, especialmente en contextos de protesta social, que ponen en entredicho la efectividad real de las políticas. Tal contraste no solo permite evaluar la coherencia

entre el discurso institucional y las prácticas estatales, sino que también es clave para exigir ajustes estructurales y una rendición de cuentas que brinde legitimidad al marco de derechos humanos en el país.

La investigación y el contraste de la información existente abren una vía académica fundamental para el reconocimiento de la verdad sobre los hechos de violencia estatal. La investigación en el ámbito social y de políticas públicas frente a la violencia debe analizar los efectos que dichas medidas generan en el desempeño institucional del Estado, así como en las interacciones diarias donde corresponde asegurar el ejercicio pleno de los derechos. De acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en su informe *Violencia territorial en Colombia (2019)* afirma que “Colombia está frente a un momento histórico de reconocimiento de la verdad” (p. 45). y que, para avanzar en ese camino, es imprescindible implementar las recomendaciones de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad. En particular, resalta la urgencia de reforzar la independencia e imparcialidad de la Fiscalía, así como de transformar las metodologías de investigación sobre violaciones a los derechos humanos. Este llamado internacional pone en evidencia que la superación de la impunidad no depende únicamente de marcos jurídicos existentes, sino de la voluntad política para reformar estructuras que históricamente han obstaculizado el acceso a la justicia y el esclarecimiento de responsabilidades.

No obstante, aunque el estudio se centra exclusivamente en el caso de Bogotá, se recurre de manera estratégica a referencias de carácter nacional e internacional con el fin de contextualizar y enriquecer la interpretación del fenómeno local. Estas comparaciones no constituyen un análisis empírico de casos múltiples, sino un ejercicio de contraste conceptual que permite identificar patrones generales, enfoques normativos o experiencias institucionales

comparables. Este nivel de análisis contribuye a posicionar el estudio en el marco más amplio de los debates latinoamericanos sobre el uso de la fuerza y los derechos humanos, sin comprometer la profundidad analítica del estudio de caso único. De esta forma, se fortalece el alcance interpretativo de la investigación sin perder claridad en su delimitación metodológica.

En este sentido, el estudio se fundamenta en un enfoque interpretativo que prioriza la lectura crítica de los discursos institucionales, las narrativas ciudadanas y las experiencias documentadas por la sociedad civil como eje central del análisis. Dado que los datos cuantitativos oficiales disponibles presentan limitaciones tanto en cobertura como en transparencia y en algunos casos reflejan sesgos institucionales, el análisis no pretende establecer relaciones causales directas entre la implementación de la política pública y una reducción medible de la letalidad, sino más bien examinar cómo se percibe, construye y representa dicho impacto desde distintas fuentes y actores. Esta perspectiva permite identificar las brechas entre el discurso normativo de los derechos humanos y las prácticas reales de las fuerzas de seguridad, y comprender el impacto de la política en términos de legitimidad, transformación simbólica y respuesta social. Por tanto, las conclusiones de este trabajo deben leerse como una interpretación crítica y situada sobre el alcance de la Política Pública Integral de Derechos Humanos, basada en el contraste entre lo que la política declara transformar y lo que efectivamente logra modificar en las dinámicas institucionales de la fuerza pública en Bogotá.

Es por esto que la investigación sobre la violencia policial, especialmente cuando es realizada por organizaciones independientes, centros académicos o medios de comunicación crítica, tiene la capacidad de visibilizar hechos, patrones y responsabilidades que no han podido ser asunto de interés para órganos del Estado, como Ministerio de Defensa. Esta capacidad de indagación permite confrontar los discursos oficiales con evidencia empírica, lo cual resulta

fundamental para identificar tanto los avances como las limitaciones en la implementación de las políticas públicas de derechos humanos. Sumado a esto, dichas investigaciones constituyen un ejercicio democrático en la medida en que amplifican las voces de comunidades afectadas, defensores de derechos humanos y víctimas que a menudo son marginadas del relato institucional, lo que aportan así a una comprensión plural, crítica y justa de la realidad nacional.

Para el campo de las ciencias sociales, la investigación sobre la violencia estatal y la implementación de políticas de derechos humanos es relevante ya que permite comprender cómo operan las relaciones de poder, la construcción de legitimidad institucional y las dinámicas de exclusión en contextos concretos. Con un análisis documental, estas investigaciones aportan insumos fundamentales para el debate público y la formulación de políticas justas y con alcance efectivo. Este tipo de investigaciones que buscan contrastar información ofrece herramientas teóricas y metodológicas para interpretar los conflictos sociales como expresiones de estructuras históricas que configuran la vida política y social del país.

La implementación de políticas orientadas a garantizar de manera integral los derechos de todos los colombianos exige cuestionar con rigor las persistentes vulneraciones y abusos cometidos por las autoridades. Resulta fundamental examinar el modo en que se ejerce la autoridad estatal para verificar si, en efecto, se están protegiendo y respetando los derechos consagrados en el marco legal. Analizar estos fenómenos, que tienden a repetirse en contextos coyunturales de crisis o protesta, es clave para evaluar el desempeño institucional. Tales análisis revelan los desajustes entre el discurso oficial y la práctica, y también una creciente desconexión entre las instituciones y la realidad social, lo cual termina erosionando el vínculo de confianza entre el Estado y la ciudadanía.

En el caso en particular de Bogotá, varias investigaciones se han interesado por estudiar dinámicas de violencia y contrastar con la implementación de políticas públicas. Una de las investigaciones que ha abordado los impactos de la violencia policial en la ciudad es el Informe sobre la gravedad de la violencia policial en Bogotá, presentado en 2021 ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) por Diego Cancino, quien entonces se desempeñaba como concejal de Bogotá. Este informe identifica varios momentos clave en los que se recrudeció la violencia policial, todos ellos en el marco de protestas sociales: el paro nacional del 21 de noviembre de 2019, las manifestaciones que siguieron al asesinato de Javier Ordóñez en septiembre de 2020, y el estallido social de 2021. En todos estos casos, se documentaron graves vulneraciones a los derechos humanos por parte de la fuerza pública. En este informe, Cancino hace un énfasis particular en el estallido social de 2021 para señalar que este paro estuvo marcado por vulneraciones que afectaron, en su mayoría, a las juventudes de los sectores populares de Bogotá. Destaca que, en su momento, los principales puntos de movilización se concentraron en las periferias de la ciudad, donde la respuesta de la fuerza pública fue especialmente represiva, profundizando así las desigualdades y exponiendo a los jóvenes de estas zonas a un nivel desproporcionado de violencia institucional.

Para la formulación de políticas públicas en Bogotá, especialmente en materia de seguridad y derechos humanos, es fundamental incorporar estos hallazgos de investigaciones recientes que han documentado abusos de autoridad y vulneraciones a la ciudadanía, y en este sentido, se hace necesario nutrir la investigación sobre este respecto en la academia. La colaboración entre las instancias de poder y los centros de investigación sería clave para desarrollar estrategias eficaces que cuenten con una mayor legitimidad social. No basta con considerar únicamente los informes y diagnósticos producidos por entidades estatales; también

deben ser valorados los aportes de la academia y de centros de investigación independientes, cuyas perspectivas pueden enriquecer el análisis de la problemática y aportar a la construcción de políticas con mayor capacidad de justicia coherente con las condiciones y necesidades sociales de los habitantes de Bogotá.

Además, informes como “Dios, bolillo y patria” (2021), el Informe 9S de la Relatoría de la Comisión de la Verdad (2021), y los informes de Temblores ONG (2025) han documentado patrones sistemáticos de represión institucional que contrastan con el enfoque de garantía de derechos formulado en el CONPES 05 (2019). Estos insumos permiten nutrir el análisis académico y exigen una evaluación rigurosa del impacto real de dicha política en la reducción de la violencia. Policial.

Objetivos

Objetivo General

Analizar la incidencia de la Política Pública de Derechos Humanos consignada en el CONPES 05 de 2019 relacionándola con el accionar de la fuerza policial en Bogotá durante el periodo 2019-2024.

Objetivos Específicos

Examinar, las tendencias en las cifras de abuso policial en Bogotá a partir del análisis de datos secundarios, durante el periodo 2019-2024.

Describir los mecanismos de operacionalización de la política integral de DD.HH. en los protocolos de actuación policial para el restablecimiento del orden público.

Identificar las posturas del Estado, organismos de control, fuerza pública y la sociedad civil sobre el accionar policivo.

Planteamiento del Problema

Según lo expuesto anteriormente, es necesario analizar el alcance que la formulación de nuevas políticas públicas enfocadas en derechos humanos, que hallan su fundamento en la Constitución de 1991, que declara a Colombia como un Estado Social de Derecho; Asamblea Nacional Constituyente (1991). En este sentido, la presente investigación, se propone contrastar los hechos y datos documentados por distintas ONG y centros de investigación y consistente con lo propuesto desde el año 2019 con el Documento CONPES “Política pública integral de Derechos Humanos de Bogotá 2019 – 2034 (2019).

Pregunta de Investigación

¿Cuál ha sido el impacto de la implementación de la Política Pública Integral de Derechos Humanos (Conpes N.05 de 2019) en la manera en que la policía en Bogotá ha empleado la fuerza en operativos de control público? Asimismo, es importante señalar que esta investigación no solo considerará las acciones de la Policía Nacional de Colombia (PONAL), sino también las del Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD). En Colombia, la PONAL opera bajo su propio sistema de justicia interna, regulado por la Inspección General de la Policía Nacional.

Marco de Referencia

El marco conceptual y teórico para entender la Política Pública Integral de Derechos Humanos en el caso de Bogotá, se debe identificar definiciones clave, principios rectores y componentes esenciales que guíen su diseño e implementación. Este marco conceptual proporciona una base sólida para entender cómo se puede estructurar una Política Pública Integral de Derechos Humanos. Al integrar estos elementos, se busca crear un enfoque coherente y efectivo que garantice el respeto, protección y promoción de los derechos humanos en todos los niveles gubernamentales y sociales.

Marco conceptual

Marco teórico

Marco Legal

Marco filosofico

Marco Conceptual

Para la presente investigación se ha entendido por brutalidad policial aquellas acciones de fuerza desmedidas, abusos, agresiones y humillaciones por parte de las fuerzas de la PONAL o el ESMAD. Empero, el uso de esta expresión puede viciar de un modo u otro el desarrollo y el enfoque de esta, suponiendo una carga peyorativa; para la cual se prefiere usar en su lugar expresiones como “uso excesivo de la fuerza” o “fatalidad” de ser el caso.

Violencia Policial

Este término se prefiere sobre "brutalidad policial" para evitar una carga peyorativa que podría sesgar el análisis. Para la presente investigación se entiende que la violencia policial deriva de un "uso excesivo de la fuerza" aquellas acciones de fuerza desmedida, abusos, agresiones y

humillaciones por parte de las fuerzas de la Policía Nacional de Colombia (PONAL) o el Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD). Algunos de los factores detonantes se atribuyen a causas organizacionales (cultura institucional dentro de las fuerzas policiales que puede fomentar el uso excesivo de la fuerza), sociales, (contexto social más amplio, incluyendo tensiones raciales, desigualdades económicas y conflictos comunitarios) o a las Políticas Públicas (normativas y procedimientos que regulan el uso de la fuerza y la rendición de cuentas). Su expresión puede ser física o psicológica, derivada de prácticas sistemáticas dentro de las instituciones policiales que perpetúan abusos y discriminación, así como de condiciones sociales y económicas que facilitan el abuso por parte de la policía, como la pobreza y la desigualdad. La violencia policial ha sido un catalizador para movimientos sociales que abogan por reformas en las prácticas policiales, mayor rendición de cuentas y justicia social, como el movimiento Black Lives Matter tras el caso Floyd en Estados Unidos.

Abuso de Autoridad

El abuso de autoridad se refiere a la conducta indebida o ilegítima por parte de una persona que ostenta algún tipo de autoridad, ya sea en el ámbito gubernamental, policial, laboral u otro. Este concepto, aunque ligado al anterior como una causalidad del mismo, se refiere a las conductas de funcionarios públicos que, aprovechando su posición, ejercen poder de manera arbitraria o ilegal, afectando los derechos de los ciudadanos (Garzón, 2022). Tal tipo de comportamiento puede manifestarse de diversas formas, como la violación de los derechos humanos, la corrupción, la discriminación, el uso excesivo de la fuerza, entre otros; bien sea en situaciones donde los agentes del orden tienen poder discrecional sobre individuos (detenciones, intervenciones), que de alguna manera también expresan relaciones jerárquicas donde superiores ejercen control indebido sobre quien están sometiendo. En el caso de las fuerzas del orden, esto

se puede traducir en la pérdida de confianza en las instituciones y desconfianza hacia las autoridades, polarización social y aumento del miedo entre los ciudadanos. La cultura institucional y las políticas internas pueden fomentar un ambiente donde el abuso sea tolerado o incluso incentivado, a la par que la falta de mecanismos efectivos para supervisar y sancionar a quienes abusan de su autoridad puede perpetuar este comportamiento, incrementando los casos de impunidad dentro de estas instituciones y desquebrajando las relaciones con la sociedad civil.

Coyuntura Social

La "coyuntura social" se refiere al conjunto de circunstancias y factores sociales, económicos y políticos que influyen en un momento específico en la sociedad, afectando la percepción y las respuestas ante fenómenos como la violencia policial (Ramírez, 2023). La intersección de factores estructurales y eventos específicos influyen en el comportamiento social y en las relaciones entre diferentes grupos dentro de una sociedad. Incluye aspectos como la situación económica, los movimientos sociales, las políticas públicas, y las tensiones culturales. Algunos de los principales factores que pueden determinar una coyuntura social pueden ser: Económicos (Crisis económicas, desempleo, desigualdad económica y acceso a recursos son factores clave que afectan la dinámica social), Políticos (Cambios en el gobierno, políticas públicas, movimientos políticos y elecciones pueden alterar significativamente la coyuntura social), Culturales (Normas, valores, creencias y movimientos culturales influyen en cómo los individuos perciben su realidad y actúan dentro de ella) y Tecnológicos (transformación de las relaciones sociales, nuevas formas de comunicación e impacto en el empleo).

Derechos Humanos

El enfoque de los derechos humanos tiene un abordaje muy amplio desde las diferentes áreas del conocimiento, en especial porque refiere a la forma en que se garantizan y promueven

los valores entorno a estos derechos fundamentales; derechos que fueron recogidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos hace más de medio siglo, actuando como marco global en el cual se estructura el sistema de derecho internacional moderno ONU (1948). Se caracterizan por ser: universales y aplicables a todas las personas, independientemente de su nacionalidad, raza, género, religión o cualquier otra condición; inalienables, pues no pueden ser renunciados ni retirados; son inherentes a la persona; indivisibles, ya que todos los derechos humanos son interdependientes y no pueden ser jerarquizados, en tanto la violación de un derecho puede afectar a otros; e interdependientes, puesto que la realización de un derecho puede depender del respeto y cumplimiento de otros derechos.

Los derechos humanos se basan en principios éticos y filosóficos que promueven la dignidad humana, como ha sucedido con John Locke (derechos naturales), Immanuel Kant (dignidad) y Thomas Hobbes (contrato social). Existen varios instrumentos internacionales que establecen normas sobre derechos humanos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), así como otras convenciones más específicas.

En Colombia, el enfoque de seguridad se inscribe dentro del paradigma de la seguridad global, entendido como un marco que trasciende las amenazas militares tradicionales para incluir riesgos transnacionales y multidimensionales¹. Frente a estos desafíos, los valores que se busca proteger están orientados a la estabilidad del libre mercado, la preservación de los regímenes democráticos y la garantía de los derechos humanos como pilares fundamentales del orden

¹ Dentro de este contexto, se consideran amenazas tanto reales como potenciales, tales como epidemias, crisis sanitarias, contaminación ambiental, cambio climático, terrorismo internacional y desestabilización económica.

global contemporáneo. Así, las respuestas institucionales suelen incluir la cooperación internacional, sanciones y embargos económicos, decisiones judiciales y la creación de regímenes internacionales, entre otras medidas (Vargas et al., 2021).

Política Pública

El objetivo que buscan ciertos autores es comprender los diferentes marcos analíticos y teorías basadas en la investigación de políticas públicas. Citando a Parsons, uno de estos afirma que el análisis de políticas públicas representa un subcampo que consta de varias disciplinas, teorías y modelos basados en paradigmas anteriores. Aun así, todavía debemos pensar en dos cosas. La primera es la presentación de diferentes marcos para el análisis de políticas públicas, y en segundo lugar está el papel que desempeñan las estructuras estatales en el diseño y construcción de políticas públicas (Parra & Vera, s.f.). El ciclo de las políticas públicas generalmente se divide en varias etapas: desde la identificación de un problema que requiere atención gubernamental; la formulación, desarrollo de propuestas y alternativas para abordar el problema identificado; la selección de una opción política específica para su implementación; su póstuma implementación y ejecución de la política elegida mediante programas y acciones concretas; finalizando con la evaluación, el análisis del impacto y efectividad de la política implementada, lo que puede llevar a ajustes o nuevas formulaciones (Gutiérrez et al, 2017).

Marco Teórico

El abordaje de esta política teóricamente hablando recurre en una primera instancia en la idea de que los derechos humanos son universales, inalienables e interdependientes, y deben ser respetados, protegidos y garantizados por los Estados y otras autoridades. Se basa en instrumentos internacionales de derechos humanos y busca incorporar los principios y normas de los derechos humanos en todas las políticas y prácticas gubernamentales. Empero, son tantos los

enfoques para poder abordar un tema tan complejo que, al integrar estos enfoques teóricos en el diseño e implementación de una política de derechos humanos, se puede contribuir a fortalecer el respeto, la protección y la promoción efectiva de los derechos humanos en el ámbito local, abordando las diversas formas de discriminación, desigualdad y violencia que afectan a la población; partiendo de un desarrollo interdisciplinar. Es fundamental contar con un marco teórico sólido que guíe las acciones y medidas concretas para garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos para todas las personas en Bogotá.

Violencia Policial

El estudio de la violencia policial requiere un enfoque interdisciplinario que considere factores sociológicos, psicológicos, políticos y culturales. Al integrar estas teorías, se puede obtener una comprensión más completa sobre las dinámicas que llevan a situaciones de abuso por parte de las fuerzas del orden y desarrollar estrategias efectivas para prevenirla y abordarla. Es un concepto que puede trabajarse desde perspectiva crítica las estructuras de poder existentes y cuestiona el uso de la violencia por parte de las fuerzas policiales como una forma de mantener el control sobre ciertos grupos sociales. Autores como Herbert Marcuse y Franz Fanón han analizado cómo la violencia policial puede perpetuar la opresión y la injusticia en la sociedad (Santagada, 2023).

En relación con la violencia policial, Marcuse argumenta que el Estado y sus instituciones, incluida la policía, actúan para mantener el statu quo y reprimir cualquier forma de resistencia o disidencia, haciendo una crítica la violencia estructural inherente al sistema capitalista y cómo se manifiesta a través de la represión policial contra aquellos que desafían las injusticias sociales; a la par que Fanón aborda cómo el sistema colonial utiliza la fuerza para mantener su dominio sobre las poblaciones colonizadas, lo que lleva a respuestas violentas por

parte de los oprimidos en busca de liberación, defendiendo el uso selectivo de la violencia como una forma legítima de resistencia contra las estructuras opresivas, incluida la represión policial (Santagada, 2023).

Igualmente, autores como Philip Zimbardo (2005) ha investigado sobre el efecto del contexto social en el comportamiento humano, lo cual puede aplicarse al análisis del comportamiento policial; su análisis sociológico parte de un enfoque que estudia cómo factores socioculturales, como normas sociales, cultura organizacional dentro de las fuerzas policiales y dinámicas comunitarias, influyen en el uso de la fuerza por parte de los policías. Sus investigaciones sobre psicología social y comportamiento humano proporcionan perspectivas útiles para comprender las dinámicas que pueden contribuir a este tipo de conductas abusivas dentro de las fuerzas del orden.

La forma en que se entrena a los oficiales también refleja la cultura organizacional. Programas de capacitación que incluyen habilidades de desescalada, resolución de conflictos y comunicación efectiva pueden ayudar a los policías a manejar situaciones sin recurrir al uso de la fuerza; por ende, la cultura organizacional de una fuerza policial establece normas y valores que guían el comportamiento de los uniformados. Si la cultura promueve la agresividad o la militarización, es más probable que los policías utilicen la fuerza de manera excesiva. Por otro lado, una cultura que enfatiza el respeto, la empatía y el servicio a la comunidad puede reducir el uso de la fuerza.

Por su parte, la teórica del conflicto entiende la violencia policial como una manifestación de conflictos estructurales en la sociedad, donde las tensiones entre diferentes grupos (por ejemplo, clases sociales, razas) pueden llevar a confrontaciones violentas; siendo este uno de los principales postulados de las corrientes marxistas. Partiendo de los mismos

postulados de Marx y Weber, desde la perspectiva del conflicto las instituciones como la policía son vistas como mecanismos de control social utilizados por las élites para mantener su poder y control sobre la población; entendiendo la violencia policial puede ser entendida como un medio para reprimir cualquier forma de resistencia o desafío a las estructuras existentes. Las condiciones socioeconómicas también juegan un papel importante en la violencia policial: comunidades marginadas o empobrecidas pueden experimentar una mayor vigilancia y represión por parte de la policía, lo que puede intensificar los conflictos. La teoría del conflicto sugiere que estas desigualdades estructurales alimentan tensiones y pueden llevar a respuestas violentas tanto por parte de los ciudadanos como de las fuerzas policiales (Torres, 2015).

Abuso de Autoridad

Su conceptualización más teórica ha sido trabajada por autores clásicos de las ciencias políticas como Hanna Arendt (1963), quien habla de que el abuso de autoridad se enmarca también en la incapacidad de cuestionar órdenes de sus superiores, calificándola como la “banalidad del mal” (López, 2010). En relación con el abuso de autoridad, las reflexiones de Arendt sobre la importancia de la responsabilidad individual y la resistencia a las estructuras opresivas pueden ser relevantes. Arendt enfatiza la necesidad de pensar críticamente y actuar éticamente incluso en situaciones donde la autoridad ejerce presión para conformarse. En algunas de las obras de esta autora se teoriza que el poder se basa en el consentimiento y la legitimidad, mientras que la violencia es una forma coercitiva de imponer la voluntad sobre los demás. En este sentido, el abuso de autoridad puede implicar el uso indebido o excesivo de la violencia por parte de quienes detentan el poder (López, 2010).

Este enfoque se ha trabajado desde la misma teoría crítica² (Santagada, 2023), en tanto el abuso de autoridad es visto como una manifestación de desigualdades estructurales en la sociedad; como bien han sido los debates propiciados por Theodor Adorno sobre cómo las estructuras sociales pueden llevar a abusos sistemáticos por parte de quienes detentan el poder, observando cómo las relaciones de poder pueden perpetuar sistemas de opresión. Esto nos introduce en el campo de la Teoría del Poder, examinada por Foucault quien examina cómo el poder se ejerce y se mantiene dentro de las relaciones sociales. El abuso de autoridad puede surgir cuando los individuos o grupos con poder no son responsables ante aquellos a quienes afectan, y también analizó cómo el poder opera en las instituciones y cómo puede ser utilizado para controlar y disciplinar a los individuos (Moreno, 2006).

Ya desde un enfoque psicológico, se analiza cómo factores individuales (como la personalidad, la formación y las experiencias previas) pueden influir en la propensión al abuso de autoridad; estudios sobre la deshumanización y la obediencia a la autoridad (como los experimentos de Milgram) muestran cómo situaciones específicas pueden llevar a comportamientos abusivos. Este denominado experimento de Milgram, llevado a cabo por el psicólogo estadounidense en la década de 1960, se centra en la obediencia a la autoridad Canto (2015). El objetivo del experimento era investigar hasta qué punto las personas estarían dispuestas a obedecer órdenes de una figura de autoridad, incluso si esas órdenes implican causar

² Caracterizada por su enfoque interdisciplinario, que combina filosofía, sociología, economía, psicoanálisis y teoría política, con el objetivo de analizar críticamente las estructuras sociales que perpetúan la desigualdad, la dominación y la alienación. Entre sus principales exponentes estuvieron Theodor Adorno, Max Horkheimer, Herbert Marcuse y Jürgen Habermas.

daño a otra persona. El experimento muestra cómo la presión social y la expectativa de conformidad pueden influir en las decisiones individuales, llevando a las personas a actuar en contra de sus propios principios morales. Esto hace que se planteen preguntas éticas sobre la naturaleza humana y la moralidad, así como sobre cómo las estructuras sociales y jerárquicas pueden facilitar el abuso (Canto & Álvaro, 2015).

Estos postulados entran en diálogo con la perspectiva de Hannah Arendt en lo que respecta a las formas en que el poder es detentado desde una postura de la incuestionabilidad al momento de obedecer órdenes más allá del marco moral y ético. El abuso de autoridad puede surgir no sólo de individuos con intenciones maliciosas, sino también de personas que simplemente siguen órdenes dentro de un sistema jerárquico sin reflexionar sobre las consecuencias morales de sus acciones. Arendt enfatiza la importancia de la responsabilidad individual en el contexto político, sostiene que cada persona tiene la obligación moral de cuestionar y resistir órdenes injustas; la falta de reflexión crítica sobre las acciones propias puede llevar a complicidad en el abuso de autoridad (López, 2010).

Coyuntura Social

El concepto de «coyuntura social» se refiere a un conjunto de circunstancias y condiciones sociales, políticas, económicas y culturales que caracterizan un momento específico en el tiempo. Este marco teórico es fundamental para entender cómo las dinámicas sociales se desarrollan y cambian en respuesta a diversos factores. Teóricamente ha sido trabajado desde la sociología desde la teoría de los campos sociales desarrollada por Pierre Bourdieu (1990) a finales del siglo pasado, analizando cómo es que los conflictos internos emergen a partir de las desigualdades sociales que se manifiestan ante una estructura de poder. Este autor argumenta que el capital cultural, que incluye conocimientos, habilidades, gustos y comportamientos adquiridos

a lo largo de la vida, es una forma de poder simbólico que determina la posición social de las personas. Bourdieu analizó cómo el capital social, cultural y económico influye en la posición de los individuos dentro de la estructura social; teoría que sostiene que las estructuras sociales (como clases sociales, instituciones y sistemas económicos) determinan en gran medida el comportamiento humano y las dinámicas sociales (Bourdieu, 1990).

Estas estructuras determinan el acceso a recursos, oportunidades y poder, lo que influye en cómo diferentes grupos experimentan y responden a cambios sociales o crisis. Desde una perspectiva crítica, los sociólogos analizan cómo las desigualdades estructurales (económicas, raciales, de género) afectan la experiencia colectiva durante una coyuntura social. Este enfoque busca visibilizar las voces marginadas y cuestionar las narrativas dominantes que pueden perpetuar injusticias. El presente abordaje ha sido tomado por las teorías estructuralistas para explicar tales conflictos estructurados, enmarcándose igualmente en los debates de la teoría del poder concebido a partir de estas desigualdades que le atribuye Bourdieu (Moreno, 2006).

Empero, Bourdieu también habla sobre la violencia simbólica, que se refiere a formas sutiles de dominación que operan a través del lenguaje, la cultura y las normas sociales. Esta violencia no es física, pero tiene efectos profundos en cómo se perciben las relaciones de poder dentro de una sociedad. En una coyuntura social marcada por tensiones (como protestas o movimientos sociales), la violencia simbólica puede manifestarse en discursos que deslegitiman ciertas demandas o identidades (Bourdieu, 1990). El enfoque bourdieusiano proporciona herramientas analíticas valiosas para comprender la coyuntura social al resaltar cómo las estructuras sociales, el capital y las disposiciones individuales interactúan en momentos específicos. Al aplicar estos conceptos al análisis sociológico contemporáneo, podemos obtener

una comprensión más profunda sobre cómo se producen los cambios sociales y cómo se manifiestan las luchas por poder e igualdad dentro de diferentes contextos.

Partiendo desde la teoría del conflicto, se enfatiza que la sociedad está compuesta por grupos con intereses opuestos que luchan por recursos limitados. Las coyunturas sociales pueden ser momentos críticos donde estas luchas se intensifican, como bien lo han afirmado autores como Max Weber, quien analizó cómo el poder y el conflicto entre grupos influyen en la estructura social. Weber introdujo el concepto de dominación legítima, el cual se refiere al derecho o autoridad reconocida por los miembros de una sociedad para ejercer el poder. El enfoque sociológico abordado por Bourdieu y Weber proporciona un marco teórico rico para comprender la coyuntura social desde diversas perspectivas, incluyendo la acción social, la dominación legítima, la racionalización y las clases sociales; ideales que siguen siendo relevantes para analizar las dinámicas sociales contemporáneas y las estructuras de poder en diferentes contextos sociales (Moreno, 2006).

Derechos Humanos

En la corriente teórica clásica, autores como Rousseau & Locke ya nombraban en sus obras de hace casi trescientos años la vitalidad que tenían aspectos como la libertad o la justicia, y su reconocimiento y protección por parte del Estado moderno. Aunque vale recordar que su universalidad no fue desde entonces una prioridad hasta épocas más recientes. En siglo XX, en su obra "Los orígenes del totalitarismo", Arendt explora cómo la pérdida de derechos puede llevar a situaciones extremas como el genocidio, enfatizando la importancia del reconocimiento legal y político. En su ensayo de "Los derechos del hombre" (1951) sostiene que los derechos humanos no son simplemente derechos naturales, sino que dependen del reconocimiento social y

político. Para Arendt, ser humano no es suficiente; uno debe ser reconocido como ciudadano para disfrutar plenamente de sus derechos (López, 2010).

En el marco del análisis de la política pública de la protección de los derechos humanos, su evaluación se hizo partiendo del nombrado proceso de política, lo que requiere ciertos criterios como bien lo menciona Gutiérrez (2017): Deben enquistarse índices, indicadores, categorías o factores a la par que variables a través de los cuales, la política pública pueda dar cuenta de la convergencia de sistemas que le favoreció, a su vez, que sobre el grueso de propósitos para la cual fue creada. No obstante, la evaluación debe obedecer a criterios complejos en la medida que está expuesta a correcciones, mitigaciones o riesgos, a su vez, que, a un contenido sistémico, en la medida que muestra sus logros, y de los sistemas que la exponen. “La evaluación, subraya la planeación, política, programa o proyecto y secuencia de las políticas públicas, en la medida que permite de manera esporádica, revisar los componentes de las políticas públicas” (Gutiérrez 2017, p.6).

Por supuesto que todo el proceso de formulación e implementación debido a la complejidad y magnitud implica una política integral requiere de una articulación interdisciplinar entre las instrucciones que pueden ser partícipes de la misma; esta denominada “gestión del conocimiento” puede darse a partir de alianzas con entidades públicas y privadas a fin de materializar una oferta de tanto productos como servicios innovadores para nuestro país y fuera de este Cruz & Mera (2022). El acceso a la información es un derecho humano fundamental que permite a las personas tomar decisiones informadas sobre sus vidas y participar activamente en la sociedad, motivo por el que la gestión del conocimiento implica crear sistemas que faciliten este acceso, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas en instituciones públicas y privadas. En este marco es posible afirmar que la protección de datos es fundamental para

salvaguardar los derechos humanos en la actualidad, especialmente en contextos donde el abuso de datos puede llevar a violaciones graves (como vigilancia masiva o discriminación).

Políticas Públicas

La comprensión teórica que se tiene de las políticas públicas, independientemente del momento histórico, siempre va a depender de su materialización fáctica y, en ese sentido, de las formas que toman dependiendo de aspectos estructurales, como los regímenes y sistemas políticos, los modelos de desarrollo, las dinámicas políticas internacionales y el devenir histórico de cada territorio en términos de sus instituciones, sus creencias y sus actores, así como de la construcción de mejores esquemas analíticos y de comprensión de las políticas públicas (Murcia, 2019).

De otra parte, Roth (2018) está igualmente interesado en cómo el Estado, el mercado y la sociedad configuran las políticas públicas, por lo que propone una clasificación de las teorías utilizadas en la investigación de políticas públicas. Este autor las clasifica en 3 tipos de teorías: estatocéntricas, donde el Estado juega un papel dominante en las políticas públicas; sociocéntrico, donde ciertos miembros de la sociedad o del mercado tiene un rol clave en las decisiones políticas; y las teorías mixtas que no reconocen un solo actor político dominante, sino más bien la existencia de redes, coaliciones, instituciones formales e informales, subestructuras de poder, etc., en las que el Estado juega un papel central pero no exclusivo..

Uno de los abordajes teóricos más extendidos dentro del campo del análisis de políticas públicas es el del proceso de la política, enfocado en una visión racional de las cuestiones sociales. Es decir, se supone que el proceso de toma de decisiones en materia de políticas públicas persigue el máximo bienestar social. Esto se debe a que la toma de decisiones en el sector público requiere de un análisis integral de los problemas y metas, seguido de la

recolección y análisis de información que permita definir las mejores alternativas para alcanzar las metas establecidas Sánchez et al., (2020). En tanto, uno de estos procesos o etapas finales corresponde en efecto a la evaluación de la política, como una forma de hacer seguimiento a los resultados esperados sobre la misma. Al respecto: Uno de los autores más importantes en la reinterpretación de los conceptos de la evaluación es Wildavsky (1972), quien aborda el problema de la política de la implementación como un proceso de interacción entre las metas y las acciones para lograrlas, pero destaca “el papel de la indefinición para el desarrollo de las políticas públicas como un elemento clave que dificulta el proceso de la evaluación” (Sánchez et al., 2020. p.131).

Este marco teórico es un referente metodológico para el desarrollo de esta investigación, en tanto se pretende analizar el impacto que ha tenido la política en cuestión desde el momento de su implementación hace un par de años por el Concejo de la ciudad. Y es que estos referentes también son evidentes en la manera en que desde la institucionalidad se ha diseñado, implementado y evaluado las políticas públicas. Al evaluar la política pública en términos de áreas, objetivos o temas a enfatizar, es importante entender que no se trata simplemente de coordinar o armonizar lo que se hace, se hace y se logra. Las políticas públicas tienen un impacto global equitativo en todas las organizaciones para garantizar una revisión consistente de los matices dentro de las características mismas de las políticas públicas y los efectos y resultados que deben tener. En otras palabras, la propia política pública tiene elementos que permiten la adaptación. Sin embargo, lo que importa es la intención de implementar la política, directa o indirectamente, y las áreas que la política busca confirmar o fortalecer (Gutiérrez et al, 2017).

Análisis de Políticas Públicas

En cuanto al marco teórico, se enfoca en los estudios y análisis específicos realizados en América Latina, considerando que los sistemas son similares a los de Colombia. Esto permite una mayor profundización en contextos similares. Asimismo, se aborda la brutalidad policial en la región, con detalles sobre la violencia ejercida por las fuerzas policiales en países como México, Brasil, El Salvador y Venezuela. Los estudios en América Latina intentan estimar la frecuencia de los abusos policiales a través de encuestas y solicitud de documentos, además de analizar las políticas públicas que podrían contribuir al abordaje de la violencia estructural ejercida por las instituciones de seguridad (REDLAD, s.f.).

Así pues, para efectos metodológicos de la presente investigación, partiendo desde el abordaje que implica el problema del estudio sobre la evaluación de la política integral de Derechos Humanos, se ha decidido establecer una conceptualización teórica desde el análisis de políticas públicas. Y es que tal como lo han entendido algunos autores en torno a la teorización de este tema, hasta ahora: El marco teórico de esta investigación se basa en el análisis de políticas públicas, entendidas como el conjunto de acciones y decisiones del gobierno orientadas a resolver problemas públicos. Según Murcia (2019), la comprensión de las políticas públicas depende de su materialización fáctica y de las formas que toman según aspectos estructurales, como regímenes y sistemas políticos, modelos de desarrollo y dinámicas internacionales. Roth (2018) clasifica las teorías de las políticas públicas en tres tipos: estado céntricas, donde el Estado juega un papel dominante; socio céntricas, donde ciertos miembros de la sociedad o del mercado tienen un rol clave; y mixtas, que reconocen la existencia de redes y coaliciones donde el Estado no es el único actor dominante.

Para poder cumplir con el enfoque mixto propuesto en esta investigación se hizo uso de herramientas estadísticas que permitan dar una caracterización cuantitativa de la evolución del uso de la fuerza policial en Bogotá durante el periodo 2019-2024. Las cuales se especifican de la siguiente manera:

Estadística Descriptiva mediante la aplicación de una tendencia central como media y mediana, así como la desviación estándar a los datos de letalidad y denuncias de abuso policial para la aumentar la confiabilidad de los datos.

Frecuencias y porcentajes para categorizar la distribución de los tipos de abuso (letal, físico, verbal, etc.) y ofrecer un análisis anual a las situaciones registradas.

Análisis de series temporales con los que se realizaron los gráficos para observar las variaciones interanuales de los casos presentados, buscando identificar las correlaciones clave como los presentados en 2021 y 2019.

Comparaciones interanuales para evaluar el comportamiento de las tendencias en los incidentes registrados e identificar así los posibles estancamientos en la violencia institucional posterior a la entrada en vigencia del CONPRES 05 de 2019.

Los datos fueron tomados de informes oficiales (cuando estén disponibles) y de reportes de organizaciones como Temblores ONG, Indepaz, la Defensoría del Pueblo y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Esta información se interpretó a la luz de los hallazgos cualitativos, permitiendo establecer vínculos entre el discurso institucional y la realidad empírica registrada.

La "Política Pública Integral de Derechos Humanos" de Bogotá, aprobada en 2019, es el foco de análisis de esta investigación. Su objetivo es transversalizar planes, programas y proyectos para garantizar los derechos humanos en la capital Alcaldía de Bogotá (2019). Esta

política pública se estructura en cinco ejes principales: igualdad y no discriminación, construcción de paz, derechos civiles y políticos, derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA), y acceso a la justicia. Para esta investigación, se considera oportuno centrarse en los ejes de acceso a la justicia, derechos civiles y políticos, y construcción de paz, debido a su relevancia en los procesos policiales, manifestaciones y la relación civil-policial, lo que permite analizar no solo los cambios operativos, sino también los avances o retrocesos en la garantía efectiva de derechos humanos.

Además, esta política cuenta con instrumentos específicos como planes operativos, rutas de articulación interinstitucional, y mecanismos de seguimiento que permiten evaluar su implementación. Entre estos se destacan el Comité Distrital de Derechos Humanos y las mesas técnicas de seguimiento, los cuales articulan entidades como la Secretaría de Gobierno, la Personería de Bogotá y la Policía Metropolitana. También contempla indicadores de resultado en temas como acceso a la justicia, reducción de discriminación y mecanismos de prevención de abusos institucionales, lo que permite un análisis más profundo sobre su operatividad y alcance real.

En el análisis de políticas públicas, se utiliza una visión racional del proceso de toma de decisiones, buscando el máximo bienestar social a través de un análisis integral de problemas y metas, seguido de la recolección y análisis de información para definir las mejores alternativas Sánchez et al., (2020). La evaluación de políticas públicas es crucial, ya que permite hacer seguimiento a los resultados esperados y ajustar las políticas según los logros y desafíos observados. Wildavsky (1972) destaca la importancia de la evaluación como un proceso de interacción entre metas y acciones, señalando que la indefinición puede dificultar este proceso. La evaluación de la Política Pública Integral de Derechos Humanos se basa entonces en el

nombrado proceso de política, considerando criterios complejos que permitan revisar de manera esporádica los componentes de las políticas públicas Gutiérrez et al., (2017). Esta evaluación permite identificar indicadores y factores para cualificar cómo esta política ha influido en el cambio del actuar institucional desde su implementación. En el marco del análisis de la violencia policial, se consideraron estudios realizados en América Latina, donde sistemas similares al colombiano permiten una mayor profundización en contextos afines (REDLAD, s.f.).

Por lo que se pretende evaluar los impactos que han tenido la política presente desde que se implementó hace un par de años, hasta nuestros días; identificando indicadores y factores que permitan cualificar la manera en que esta herramienta ha influido en el cambio del actuar institucional, si es que ha habido alguno. En coherencia con el enfoque mixto de esta investigación, los hallazgos obtenidos mediante técnicas estadísticas fueron analizados junto con los resultados del análisis cualitativo de los discursos institucionales y sociales. Esta triangulación metodológica permite interpretar los datos cuantitativos (como el número de denuncias o casos de violencia policial) dentro de un contexto más amplio que refleje la narrativa oficial, los marcos normativos y las percepciones sociales alrededor del uso de la fuerza.

Por ejemplo, un aumento o disminución en las cifras de abuso no se asumió automáticamente como un cambio positivo o negativo, sino que fue contrastado con el lenguaje institucional contenido en documentos oficiales, directrices operativas y pronunciamientos públicos. De este modo, la investigación no solo mide el impacto de la política pública desde los datos, sino también desde el discurso que la sostiene y la forma como es interpretada y ejecutada. Para ello, el análisis se estructura en torno a diversas categorías temáticas que posibilitaron descomponer críticamente el fenómeno del uso de la fuerza. Estas incluyen la violencia institucional en sus distintas formas (letal, física, verbal), el discurso oficial contenido en

directrices normativas y comunicados públicos, las condiciones de acceso a la justicia por parte de las víctimas, y el impacto de la política pública en los derechos civiles y políticos.

Estas categorías operan como ejes analíticos que conectan los datos empíricos con los principios del enfoque de derechos humanos, favoreciendo una lectura integral del fenómeno desde sus múltiples dimensiones. Este cruce entre lo empírico y lo discursivo proporciona una visión crítica e integral de la implementación de la Política Pública Integral de Derechos Humanos, permitiendo establecer coincidencias, contradicciones o vacíos entre la norma, la práctica institucional y la realidad vivida por la ciudadanía, Esto no solo desarrolla el marco teórico, sino que también sirve como base metodológica para la investigación.

Desde esta perspectiva, el análisis propuesto no solo busca evaluar la efectividad técnica de una política pública, sino también su coherencia con los estándares del enfoque de derechos humanos. Esto implica considerar principios como la dignidad humana, la igualdad y no discriminación, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, evaluando en qué medida se respetan, garantizan y protegen en el accionar institucional frente a la protesta social y el uso de la fuerza. Sirviendo no sólo como desarrollo del marco teórico, sino como base metodológica para la investigación. En tanto, la discusión sobre el uso de la fuerza por parte del Estado, especialmente en escenarios de protesta social, exige una comprensión compleja de los límites entre autoridad legítima y violencia institucional. En contextos donde se ejerce el derecho a la movilización y la expresión colectiva, el accionar policial debe enmarcarse en los principios constitucionales y en el sistema internacional de protección de derechos humanos.

Desde esta perspectiva, el análisis parte de los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y excepcionalidad, entendidos no solo como fórmulas técnicas, sino como herramientas ético-jurídicas fundamentales para evaluar la legitimidad del uso de la fuerza. La

legalidad exige base normativa expresa para cualquier intervención; la necesidad implica agotar vías no coercitivas antes de acudir a la fuerza; la proporcionalidad busca ajustar la intensidad de la respuesta estatal a la amenaza real; y la excepcionalidad establece que el uso de la fuerza debe ser siempre el último recurso (Naciones Unidas ONU, 1990).

En Colombia, estos principios fueron formalizados mediante la Resolución 03002 de 2017, que establece el Manual para el Servicio en Manifestaciones y Control de Disturbios de la Policía Nacional. Este manual busca estandarizar la actuación policial en manifestaciones públicas, priorizando el diálogo y la mediación antes del uso de la fuerza, e imponiendo restricciones claras al uso de armas, especialmente las letales, en escenarios de movilización ciudadana Policía Nacional (2017). No obstante, más allá del plano normativo, es crucial analizar estas dinámicas desde una lectura crítica de las relaciones entre poder institucional y violencia social; lo que para algunos autores expone cómo el aparato estatal puede funcionar como reproductor de una violencia estructural destinada a contener procesos de transformación social (Fanón, 1961 & Marcuse, 1964).

El uso de la fuerza, en este sentido, puede funcionar como un mecanismo de conservación del statu quo, más que como una herramienta de mediación social. Este análisis debe enmarcarse en los principios del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, particularmente en los instrumentos que regulan el uso de la fuerza por parte del Estado. Los “Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley” Naciones Unidas, ONU (1990) establecen que el uso de la fuerza debe ser excepcional, proporcional y estrictamente necesario.

Asimismo, el “Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley” Naciones Unidas, ONU (1979) señala que estos funcionarios deben respetar y proteger la

dignidad humana y los derechos fundamentales en toda circunstancia. En el contexto latinoamericano, tanto la Comisión como la Corte Interamericana de Derechos Humanos han reiterado estos estándares en múltiples recomendaciones y sentencias, subrayando la obligación de los Estados de garantizar mecanismos de control, sanción y prevención frente al uso excesivo o arbitrario de la fuerza. Integrar estos marcos internacionales permite evaluar si la normativa nacional y su aplicación concreta en Colombia se ajustan efectivamente a las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

Marco Filosófico

A diferencia del enfoque normativo y empírico que delimita el uso de la fuerza desde la legalidad institucional, este apartado se orienta hacia una lectura filosófica del fenómeno, centrada en las tensiones éticas y políticas que emergen cuando el poder del Estado se confronta con el derecho ciudadano a la protesta. Una política pública con un enfoque claro entorno a los derechos humanos no puede limitarse a operar bajo criterios jurídicos formales: sino que actúan como principios éticos que orientan el ejercicio legítimo del poder. Su carácter universal, inalienable, interdependiente y progresivo, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y en los pactos internacionales, constituye el núcleo ético sobre el que debe erigirse cualquier intervención estatal, particularmente en contextos de disenso y movilización. En esta línea, se plantea que el Estado constitucional de derecho solo puede considerarse legítimo si opera bajo una lógica de lo que se considera bajo la legalidad del poder, donde el uso de la fuerza esté sujeto a límites estrictos, principios garantista y mecanismos de control; por lo que la ausencia de estos controles da lugar a una patología del poder punitivo, donde se erosiona el principio de justicia y se impone una lógica de dominación (Ferrajoli, 2011).

La teoría política de Arendt permite ir más allá del binomio legal-ilegal para abordar la raíz misma de la legitimidad, al distinguir entre poder y violencia: mientras el primero surge del consenso y la acción colectiva, la segunda aparece cuando el poder fracasa y debe imponerse por la fuerza Arendt (1970). Desde esta perspectiva, el uso desproporcionado de la fuerza en protestas pacíficas no solo transgrede una norma, sino que representa una “fractura ética” en la relación entre ciudadanía y Estado. Allí donde el diálogo debería construir legitimidad, se impone la represión como síntoma del debilitamiento del lazo político. Complementariamente, la teoría del reconocimiento de Axel Honneth propone que la protesta puede entenderse como una “demanda de reconocimiento por parte de sectores históricamente marginados. Reprimir esa demanda no solo implica una negación política, sino una forma de desconocimiento social que reproduce la exclusión. La ausencia de reconocimiento impide a los individuos constituirse como sujetos políticos plenos, socavando la base relacional de la democracia (Honneth, 1995).

En América Latina, donde los sistemas democráticos conviven con altos niveles de desigualdad estructural y violencia histórica, las categorías de análisis propuestas por autores como Enrique Dussel resultan imprescindibles. Desde su ética de la liberación, Dussel sostiene que el poder estatal solo puede considerarse legítimo cuando se subordina a la experiencia del oprimido, es decir, cuando su acción se orienta a reparar el sufrimiento social. En esta lógica, la fuerza pública debería operar no como instrumento de represión, sino como mecanismo de protección de los sectores históricamente excluidos.

Este enfoque ético-político se articula con las críticas de Boaventura de Sousa Santos a lo que él llama la “monocultura del derecho”, en la cual el sistema jurídico liberal ignora las racionalidades populares y restringe la eficacia de los derechos humanos al plano discursivo. En su sociología de las ausencias, Santos demuestra cómo los derechos que se proclaman en

abstracto muchas veces no tienen correlato en la práctica, especialmente en los márgenes sociales donde la policía representa no al Estado de bienestar, sino al Estado punitivo. La respuesta violenta frente al derecho a la protesta revela entonces una brecha epistemológica y estructural: una distancia entre el derecho declarado y el derecho vivido.

Este marco se complementa con las aportaciones de Marcuse y Fanón, quienes identifican en la represión institucional una forma de defensa del orden establecido. Para Marcuse, la represión no es una disfunción del sistema, sino una necesidad para conservar la racionalidad dominante. Fanón, por su parte, visibiliza cómo la violencia estatal actúa como tecnología de control en contextos coloniales y postcoloniales, reproduciendo lógicas de subordinación y exclusión racializadas y clasistas. Por ello, este trabajo parte de la tesis de que la política pública de derechos humanos no puede analizarse únicamente desde su formulación legal, sino desde su funcionamiento real en territorios y cuerpos concretos. La intersección entre el derecho a la protesta como expresión de agencia social, y el deber estatal de regular la fuerza desde principios ético-jurídicos, constituye el núcleo del presente análisis. No se trata simplemente de una crítica al uso de la fuerza, sino de una reflexión sobre la legitimidad del poder y su relación con la justicia, la democracia y la igualdad.

Marco Legal

La actuación de la Policía Nacional en contextos de protesta o disturbios está regulada por un entramado normativo que articula principios constitucionales, legislación nacional e instrumentos internacionales de derechos humanos. Este marco legal no solo delimita el uso legítimo de la fuerza, sino que establece las condiciones y responsabilidades institucionales para garantizar la protección de la vida, la integridad y las libertades fundamentales, en particular el derecho a la manifestación pública y pacífica.

En el plano internacional, Colombia ha suscrito instrumentos clave que forman parte del bloque de constitucionalidad, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969). Estos textos reconocen el derecho de reunión pacífica y establecen que cualquier restricción al mismo debe ser legal, necesaria y proporcional. Adicionalmente, los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (1990) y el Código de Conducta para Funcionarios (1979) obligan a los Estados a garantizar el uso diferenciado, restringido y excepcional de la fuerza.

Tabla 1

Normativa internacional que regula el uso de armas letales.

Norma	Contenido
Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)	Reconoce derechos de expresión y reunión pacífica (Art. 19 y 20).
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)	Art. 21 protege el derecho de reunión pacífica; restricciones deben ser proporcionales.
Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969)	Establece la obligación estatal de proteger el derecho a la manifestación pacífica.
Código de Conducta de la ONU para Funcionarios (1979)	Prohíbe el uso arbitrario de la fuerza y exige respeto a la dignidad humana.
Principios Básicos de la ONU sobre el Uso de la Fuerza (1990)	Establecen criterios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y excepcionalidad.

Nota: Esta tabla evidencia la normas que rigen el empleo de armas letales a nivel internacional. *Fuente:* Autoría propia

A nivel nacional, la Constitución Política de Colombia recoge de manera expresa estos principios. El artículo 2 establece que las autoridades deben proteger la vida, honra y derechos de los ciudadanos; el artículo 6 responsabiliza a los servidores públicos por el abuso de poder; el artículo 37 consagra el derecho a la manifestación pacífica; y el artículo 218 asigna a la Policía Nacional la función de mantener el orden y proteger los derechos humanos. En complemento, la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) regula las aglomeraciones y manifestaciones públicas, promoviendo una intervención institucional basada en la prevención y la mediación.

Tabla 2

Comparativa de normativa nacional sobre el actuar policial en contexto de protesta.

Norma	Contenido	Alcance normativo
Constitución Política de Colombia (1991)	Art. 37 protege la protesta pacífica; Art. 218 define función de la Policía Nacional.	Constitucional
Ley 62 de 1993	Regula la estructura de la Policía Nacional y sus competencias.	Legal
Ley 1801 de 2016	Código de Seguridad y Convivencia; regula manifestaciones públicas con enfoque preventivo.	Legal
Resolución 03002 de 2017	Adopta el Manual de intervención policial en protestas; uso progresivo de la fuerza.	Reglamentaria
Decreto 003 de 2021	Establece garantías para la protesta pacífica y promueve mecanismos de diálogo.	Reglamentaria

Nota: Esta tabla hace una comparación entre el contenido de la norma y el alcance normativo. *Fuente.* Autoría propia

En cuanto al componente reglamentario, la Resolución 03002 de 2017 es un hito normativo, ya que establece el Manual para el Servicio en Manifestaciones y Control de Disturbios. Este instrumento, de carácter obligatorio, fija protocolos operativos que deben regir la conducta policial, priorizando el diálogo, la contención no violenta y la proporcionalidad en el uso de medios disuasivos. Prohíbe el uso de armas de fuego en manifestaciones, salvo en escenarios extremos de legítima defensa, y exige trazabilidad, identificación del personal y documentación de cada procedimiento. Por su parte, el Decreto 003 de 2021 refuerza este enfoque al reconocer el carácter legítimo de la protesta social y establecer lineamientos claros para su protección. Este decreto obliga a las autoridades a promover el diálogo institucional, evitar el uso anticipado de la fuerza y garantizar los mecanismos de veeduría ciudadana.

En este contexto normativo, donde se busca armonizar el accionar de la fuerza pública con los principios de legalidad, proporcionalidad y respeto a los derechos fundamentales, cobra

especial relevancia la formulación e implementación de políticas públicas que consolidan estos avances en una perspectiva integral. La Política Pública Integral de Derechos Humanos, adoptada mediante el Documento CONPES 05 (2019), constituye un esfuerzo estructural del Distrito Capital para transversalizar los enfoques de derechos humanos en todas las áreas de gestión estatal. Esta política no solo refuerza el marco legal existente, sino que propone una hoja de ruta para prevenir prácticas institucionales lesivas, fomentar la justicia y fortalecer la relación entre el Estado y la ciudadanía, especialmente en contextos de protesta social y actuación policial. La política pública seleccionada para analizar la problemática fue aprobada en el año 2019 en la ciudad de Bogotá específicamente. “El objetivo de la Política Pública es convertirse en una política amplia e incluyente que logre transversalizar planes, programas y proyectos de todos los sectores para la incorporación y garantía de los derechos humanos en el distrito capital” (Alcaldía de Bogotá, 2019b).

Dicha política parte del reconocimiento de cinco ejes estructurales (igualdad y no discriminación, construcción de paz, derechos civiles y políticos, derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, y acceso a la justicia), los cuales buscan transversalizar la acción estatal. Este enfoque se articula con lo establecido en el Decreto 4100 de 2011, que dio lugar al Sistema Distrital de Derechos Humanos, y en la Ley 1757 de 2015. Particular atención merece el tratamiento normativo sobre el uso de armas no letales como las traumáticas, reguladas desde 1993 y actualizadas en 2021, en respuesta a los abusos registrados durante las protestas de 2019–2021. Los ejes nombrados corresponde a la siguiente perfilación:

Igualdad y no discriminación: Este eje se enfoca en la implementación de medidas concertadas a nivel distrital para eliminar prácticas discriminatorias y garantizar el derecho a la igualdad para toda la ciudadanía, especialmente para aquellos históricamente discriminados.

Construcción de paz: Este eje busca contribuir a la generación de adaptaciones normativas e institucionales que fortalezcan, armonicen y articulen los mecanismos e iniciativas del Distrito y la sociedad civil en torno a la cultura y educación en derechos humanos y paz.

Derechos civiles y políticos: Aborda los derechos asociados a las libertades individuales y los derechos cívicos reconocidos por el Estado.

Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA): Este eje tiene como objetivo trabajar en los mínimos inamovibles sobre los cuales la administración distrital debe basar sus capacidades presupuestarias, especialmente en la prestación de servicios como educación y salud.

Acceso a la justicia: Busca generar condiciones necesarias, tanto estructurales como operativas, para garantizar el acceso a la justicia en condiciones de igualdad y respeto por las identidades, proporcionando respuestas diferenciadas según las necesidades.

Aunque todos los ejes son relevantes, se considera oportuno centrarse en tres: acceso a la justicia, derechos civiles y políticos, y construcción de paz. Estos ejes están relacionados con procesos policiales, manifestaciones y la relación civil-policía, y reflejan los esfuerzos, al menos en el discurso, por garantizar los derechos de los ciudadanos y proporcionarles herramientas para hacerlos valer en caso de vulneración, como corresponde a un Estado Social de Derecho.

Su marco legal se puede rastrear hasta el Plan Distrital de Desarrollo para los años 2016 a 2020 de la administración anterior, pues la ciudad continúa presentando vacíos y debilidades en cuanto a la garantía de los derechos de los habitantes de la capital. Con este objetivo en mente y de acuerdo con el Decreto nacional 4100 de 2011, se desarrolló el Sistema Distrital de Derechos Humanos y se ordenó la formulación de una Política Pública Integral de Derechos Humanos para la ciudad de Bogotá. Cabe aclarar que el país ya contaba con un Sistema Nacional

de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, creado a través del Decreto del 2011, articulando normas, políticas y entidades para promover el respeto y garantía de los derechos humanos, creándose así la Estrategia Nacional para los Derechos Humanos 2014–2034 (Alcaldía de Bogotá, 2019b).

Dicha estrategia se ha convertido en una guía para establecer las acciones a nivel nacional que se buscan garantizar los derechos de la población; lo que se ve materializado en la formulación y posterior implementación de políticas públicas en escalas regionales y municipales. No obstante, la Constitución establece los principios fundamentales sobre los cuales se basa el respeto y la protección de los derechos humanos en el país, incluyendo la igualdad, la dignidad humana y la no discriminación. Asimismo, han existido otros instrumentos legales como la Ley 1757 de 2015, la cual establece el Sistema Distrital de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en Bogotá, con el fin de garantizar la promoción, protección y defensa de los derechos humanos en la ciudad.

Los casos de violencia sistemática por parte de las fuerzas policiales también han sido producto de un mal ejercicio de la fuerza bien sea por uso desmedido de la fuerza física, sino también por el manejo del armamento de las autoridades que están a cargo de mantener el orden. Pese a que claramente el artículo 223 de la Constitución Política dota al Estado con el monopolio de la fabricación, el uso y dispendio de las armas en el país, el caso de las armas traumáticas ha sido uno de los focos con mayor atención durante los últimos estallidos sociales. Su novedad, pese a que ha suscitado un debate recientemente no es nada nuevo, pues el uso de este tipo de armas ya está regulado por el Decreto Ley 2535 de 1993, en el cual define a las armas traumáticas como dispositivos cuya finalidad es disparar proyectiles de goma con que pueden llegar a infringir daño, motivo por el que se regula como un arma como tal desde hace más de

tres décadas; penas en el 2021 el Decreto 1417 recuerda que la regulación de estas armas ya se había establecido para entonces (PONAL, 2024).

Posteriormente se han establecido medidas legales que buscan incautar este tipo de armamento, considerado peligroso tanto a nivel nacional como internacional por los casos que ya se han visto por el uso de este por parte de las fuerzas armadas. El decreto anterior buscaba el marcaje y registro de estas armas en Colombia durante los últimos años, las cuales también han sido consideradas dentro de los manuales de instructivos que reciben los uniformados como parte de su capacitación.

Algo similar sucede con el marco que regula el uso de la fuerza legítima por parte de las fuerzas del orden, pues ya constitucionalmente se encuentra limitado, carta que consagra los derechos fundamentales de todas las personas y establece que el Estado tiene la obligación de garantizar su protección. En este sentido, el uso de la fuerza por parte de las autoridades debe ser proporcional, necesario y ajustarse a los principios de legalidad y respeto a los derechos humanos. De la misma forma, la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal) regula el procedimiento penal en Colombia y establece las normas para la investigación y juzgamiento de delitos. En su articulado se contemplan disposiciones relacionadas con el uso legítimo de la fuerza por parte de las autoridades en el ejercicio de sus funciones. En años más recientes se ha promulgado la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), la cual ha regula diversas situaciones relacionadas con la convivencia ciudadana y establece las normas para el uso adecuado de la fuerza por parte de la policía; nombrando en su artículo 33 se establecen los principios que deben regir el uso de la fuerza, como la legalidad, necesidad, proporcionalidad, precaución y respeto a los derechos humanos.

En concordancia con este marco normativo, han surgido diversos instrumentos que buscan regular de manera más específica la actuación policial en contextos de manifestación pública. Entre ellos, se destacan la Resolución 03002 de 2017 y el Decreto 003 de 2021. Cada uno de estos instrumentos representa un avance en la consolidación de un enfoque que privilegia la contención no violenta, la protección del derecho a la protesta y la trazabilidad de las intervenciones policiales.

La Resolución 03002 de 2017 establece un protocolo operativo obligatorio que regula el uso progresivo de la fuerza, prohíbe el uso de armas de fuego salvo en legítima defensa y exige la identificación del personal involucrado. El Decreto 003, por su parte, se centra en la protección del derecho a la protesta social, promoviendo mecanismos de diálogo institucional y participación ciudadana a través de veedurías y canales de interlocución. En este punto aparece el CONPES 05 (2019), que va más allá del plano operativo al posicionarse como una política que busca transversalizar los derechos humanos en todas las áreas de la gestión estatal, con especial énfasis en el fortalecimiento institucional, el acceso a la justicia y la participación activa de la sociedad civil.

Una lectura comparativa de estos tres instrumentos evidencia un proceso normativo gradual hacia la humanización de la intervención estatal. Mientras que la Resolución 03002 se orienta a regular la operatividad policial, y el Decreto 003 de 2021 introduce principios de diálogo y enfoque diferencial, el CONPES 05 (2019) amplía el alcance mediante una apuesta estructural para transformar la cultura institucional y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos. Así, se articulan distintas escalas de acción (operativa, normativa y política) que, en conjunto, buscan corregir las prácticas lesivas del pasado y consolidar una respuesta estatal legítima, democrática y respetuosa de la ciudadanía.

Tabla 3

Comparativa de regulación del protocolo que se ha establecido en el marco normativo colombiano entre 2017 y 2020.

Criterio	Resolución 03002 (2017)	Decreto 003 (2021)	CONPES 05 (2019)
Enfoque	Control operativo del orden público	Garantías para el ejercicio del derecho a la protesta	Transversalización de los derechos humanos en políticas públicas y gestión estatal
Origen	Policía Nacional	Ministerio del Interior y Presidencia	Alcaldía Mayor de Bogotá
Uso de la fuerza	Regula el uso progresivo	Reafirma el enfoque de diálogo y no intervención	Promueve una cultura institucional basada en la prevención de la violencia estatal
Registro de intervención	Obligatorio, operativo	Se enfatiza trazabilidad y rendición de cuentas	Establece sistemas de seguimiento e indicadores de cumplimiento en derechos humanos
Principios clave	Legalidad, proporcionalidad, necesidad	Participación, diálogo social, enfoque diferencial	Igualdad, no discriminación, acceso a la justicia, derechos civiles, paz y construcción democrática
Dotación	Equipos ESMAD, armas no letales	No entra en detalle técnico-operativo	Enfocado en condiciones estructurales: capacitación, formación y enfoques de garantía de derechos
Participación ciudadana	No desarrollada	Se incorporan instancias de interlocución y veeduría	Enfoque participativo y corresponsabilidad de sociedad civil y Estado en garantía y exigibilidad de DD.HH.

Nota: Esta tabla evidencia una comparación entre la regulación del protocolo y el marco legal de los años 2017 a 2020. *Fuente.* Autoría propia

La tabla muestra cómo estos tres instrumentos abordan la regulación de la actuación policial frente a la protesta social, pero desde enfoques distintos y complementarios. La Resolución 03002 (2017) tiene un enfoque operativo y policial, centrado en regular la intervención del ESMAD mediante protocolos que priorizan el uso progresivo de la fuerza, exigen la identificación del personal y prohíben el uso de armas de fuego, salvo en casos

extremos; mientras el Decreto 003 (2021) avanza hacia un enfoque garantista, reafirmando el derecho a la protesta pacífica, promoviendo el diálogo como primera respuesta y estableciendo mecanismos de rendición de cuentas y participación ciudadana como veedurías y mesas de interlocución.

Por su parte, el CONPES 05 (2019) ofrece una visión más amplia y estructural, al situarse en el nivel de las políticas públicas. Su enfoque busca transversalizar los derechos humanos en todas las áreas de la gestión estatal, incluyendo el ámbito policial, con especial énfasis en la prevención, la formación institucional y la participación activa de la sociedad civil. Estos marcos reflejan un proceso de transformación normativa e institucional: desde la regulación táctica del accionar policial (Resolución 03002), hacia una protección reforzada del derecho a la protesta (Decreto 003), culminando en una política pública de largo plazo CONPES 05 (2019) que, apuesta en principio por cambios estructurales y culturales en la relación entre el Estado, la fuerza pública y la ciudadanía.

En el marco de los desarrollos normativos posteriores a la expedición del CONPES 05 (2019), se destacan tres documentos institucionales expedidos por la Policía Nacional: la Resolución 1091 de 2023, el Manual para la Atención a la Reunión y Manifestación Pública y Pacífica y Control de Disturbios, y la Directiva Operativa Transitoria (DOT) 005 del mismo año. Estos instrumentos constituyen un avance en la reglamentación interna del uso de la fuerza y la actuación institucional en contextos de protesta, al establecer protocolos orientados al respeto de los derechos fundamentales, la trazabilidad de las intervenciones, la identificación del personal operativo, y la priorización de mecanismos de diálogo.

Si bien estos documentos no hacen mención explícita al CONPES 05 (2019), abordan de forma indirecta varios de sus principios rectores, como la garantía del derecho a la manifestación

pacífica, la incorporación del enfoque de derechos humanos y la necesidad de fortalecer la transparencia en las actuaciones institucionales. Sin embargo, la aparición de estos instrumentos normativos en un contexto posterior a los hechos de violencia registrados durante el estallido social de 2021 sugiere una respuesta más reactiva que estructural, lo cual limita su alcance como indicadores de una implementación coherente y sostenida del CONPES.

Metodología

Enfoque y Tipo de Investigación

La metodología contemplaba un diseño cualitativo y cuantitativo. Se fundamenta en el análisis documental de fuentes primarias y secundarias, incluyendo informes de organizaciones no gubernamentales, manuales operativos de la Policía Nacional, normativas distritales, y registros de derechos humanos. Esta revisión permite evaluar el grado de implementación del CONPES 05 (2019), así como su impacto real en el accionar policial en escenarios de protesta en Bogotá.

En lugar de buscar correlaciones estadísticas, el énfasis está puesto en analizarlos marcos interpretativos que los actores utilizan para comprender y narrar la violencia policial. El análisis del discurso se convierte en una herramienta clave para explorar cómo se construyen significados alrededor de categorías como "exceso de fuerza", "abuso institucional", "legitimidad", "seguridad ciudadana" o "protesta", y cómo estos discursos configuran formas de acción o inacción institucional. Para tal propósito, se consultan materiales cualitativos, comunicados de instituciones oficiales, informes de ONG y medios comunitarios. Estas fuentes están contextualizadas y comparadas en función de los marcos sociales, institucionales y políticos en los que se inscriben.

Las cifras y datos estadísticos son utilizados como contexto, con lo cual se superan las limitaciones de los vacíos de datos oficiales, y enfocarse en los discursos, narrativas y experiencias construidas desde la sociedad civil. El uso de un enfoque interpretativo no se limita a describir, sino que integra una lectura de los fenómenos desde una perspectiva crítica, reconociendo que la violencia no solo se ejerce en el plano físico, sino también en el plano simbólico, institucional y discursivo. Por tanto, el análisis busca evidenciar las estructuras de

poder que sostienen y reproducen estas violencias en torno al actuar de las fuerzas institucionales.

Con lo anterior, este tipo de investigación busca examinar el contexto social, político y cultural en el que se desarrolla la política de derechos humanos. Esto incluye entender las dinámicas históricas, las luchas sociales y los marcos legales que influyen en la implementación de la política que responde al caso de estudio. Asimismo, busca recoger y analizar las opiniones, experiencias y percepciones de diferentes actores involucrados, como funcionarios gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, beneficiarios de la política y comunidades afectadas.

Método de Investigación

Dada la naturaleza de la investigación y su enfoque, se ha escogido como metodología una revisión bibliográfica, para que así, se pueda recopilar y organizar la información necesaria para establecer los criterios que permitan realizar un análisis comparado sobre los casos reportados y recogidos para la investigación. Posteriormente, se procede a sintetizar y analizar los factores que componen el objeto de estudio, en línea con los objetivos de la investigación, con el fin de concluir sobre los resultados obtenidos.

Instrumentos de Investigación

Para llevar a cabo el análisis propuesto en este estudio, se emplearon diversos instrumentos metodológicos que permitieron recopilar datos cualitativos y cuantitativos relevantes para alcanzar los objetivos planteados. Siguiendo las recomendaciones de Hernández Sampieri, Fernández, y Baptista (2014), se hace uso de un diseño metodológico cualitativo. Además, se siguieron los lineamientos de Narváez (2022) para garantizar un enfoque

interpretativo que permita profundizar en las relaciones internas entre las variables estudiadas y alcanzar un conocimiento más profundo de las mismas.

Revisión Bibliográfica

Consulta de bibliografía existente sobre la experiencia de otros países en relación con las relaciones civiles-policiales y la efectividad de las políticas públicas en la protección de los derechos humanos.

Análisis Documental

Analizar documentos oficiales relacionados con casos de violencia policial, informes de organizaciones de derechos humanos, registros de protestas sociales y legislación pertinente para identificar patrones y tendencias en el actuar de las fuerzas policiales. Para ello, se incorporan como insumos claves los contenidos del Manual para el Servicio de Manifestaciones y Control de Disturbios Resolución 03002 de 2017, Policía Nacional de Colombia (2017), así como el Decreto 003 de 2021, que regulan la conducta operativa de la fuerza pública. Estos documentos permiten identificar elementos específicos que fueron utilizados como categorías analíticas, entre los cuales se destacan:

Progresividad del uso de la fuerza: se analiza primeramente si las actuaciones policiales se ajustaron al régimen de intervención escalonada (diálogo, disuasión, medios no letales y uso excepcional de la fuerza).

Formación y capacitación institucional: se evalúa el grado de implementación y eficacia de las medidas formativas propuestas por el manual, especialmente en derechos humanos, mediación y protocolos operativos.

Registro y trazabilidad operativa: se examina si los procedimientos fueron documentados adecuadamente y si se cumplió con el principio de identificación del personal.

Dotación y uso de armas menos letales: se analiza la pertinencia y regulación del uso de armamento como gases lacrimógenos, bastones o granadas aturdidoras, en función de los estándares de proporcionalidad y legalidad.

Participación y mecanismos de rendición de cuentas: se valora la existencia (o ausencia) de veeduría ciudadana, instancias de interlocución y canales institucionales de queja y control.

Información Necesaria

La información requerida para esta investigación se centra especialmente en la bibliografía existente y sus dinámicas en las relaciones civiles-policiales, lo que incluye datos, cifras, expedientes, etc. E igualmente la información existente sobre las relaciones con la institución de la policía en Colombia, y más concretamente en Bogotá. Se presta especial atención al análisis de los datos sobre la violencia en el actuar policial en contextos de alteración del orden público, como las protestas sociales de años anteriores.

Dicha información está disponible en bibliografía académica, como artículos y disertaciones, así como en la prensa digital puesto que es necesario comparar otros casos que han sucedido en otras ciudades en contextos similares, tanto a nivel nacional como internacional. A la par se tuvieron en cuenta los datos y cifras que arrojen las autoridades, así como también encuestas de percepción ciudadana, a fin de tener una percepción más acertada sobre los hechos y la situación actual, entendiendo estos insumos como clave a la hora de identificar vacíos en el diseño metodológico, en cuanto a disponibilidad y accesibilidad a la información se refiere (Ossa et al., 2017).

Frente a las restricciones que presenta el acceso a datos oficiales completos y actualizados sobre el uso de la fuerza por parte de la Policía en Bogotá, esta investigación incorpora una estrategia metodológica de mitigación fundamentada en el análisis documental de fuentes no gubernamentales, medios críticos e informes independientes. En contextos donde las instituciones tendencia al subregistro, la opacidad informativa o la presentación selectiva de indicadores, el contraste con fuentes externas resulta no solo necesario, sino epistemológicamente relevante. Organizaciones de la sociedad civil, plataformas ciudadanas de monitoreo y medios alternativos han desempeñado un papel fundamental en la documentación de violaciones de derechos humanos, ofreciendo datos, relatos y análisis que permiten tensionar el discurso oficial y evidenciar dinámicas institucionales que de otro modo quedarían invisibilizadas.

Estas fuentes, lejos de ser tratadas como meramente suplementarias, se consideran insumos centrales para una comprensión crítica, plural y situada del fenómeno estudiado. Su inclusión responde al principio de triangulación metodológica, pero también al compromiso ético de considerar las voces y registros contruidos desde las márgenes del aparato estatal, especialmente cuando se trata de prácticas que involucran la violencia institucional. Si bien estas fuentes presentan desafíos en términos de estandarización o validación cuantitativa, su riqueza analítica reside en su capacidad para problematizar los datos oficiales, revelar tensiones entre la norma y la práctica, y completar la lectura del impacto de la política pública. De este modo, se enriquece el análisis al ampliar el espectro de evidencia disponible y se fortalece la validez interpretativa de las conclusiones, al articular distintas formas de producción de conocimiento sobre el accionar de la fuerza pública en Bogotá.

Análisis de Investigación

Con la información disponible es más fácil clasificarla de acuerdo con criterios analíticos y de comparación, pues según el tipo de información, sean datos cuantitativos o cualitativos. Esto con el propósito de respaldar el marco teórico y conceptual de la investigación, pues son necesarios para realizar un análisis más preciso y comparativo con otros escenarios en los que se han evidenciado patrones violentos en el actuar policial. La comparación de cifras y datos se lleva a cabo con el objetivo de generar formatos o gráficos que resuman la información.

La integración metodológica en este estudio no se limita a una suma de enfoques, sino que responde a la necesidad de capturar la complejidad del problema investigado desde distintas dimensiones: numérica, institucional y experiencial. A lo largo del análisis se ha recurrido tanto a datos cuantitativos como los registros de letalidad policial, el número de denuncias ciudadanas, y los reportes oficiales sobre uso de la fuerza como a fuentes cualitativas, entre ellas discursos institucionales, directrices normativas y testimonios de actores sociales. Esta triangulación ha permitido no solo contrastar la narrativa estatal con la evidencia empírica, sino también revelar incongruencias estructurales entre el diseño de la política pública y su aplicación real.

Por ejemplo, el análisis de cifras oficiales que reportan una disminución del 42 % en los casos de letalidad en 2024, si bien podría leerse como un avance, pierde fuerza al contrastarse con el subregistro de denuncias y la persistencia de mecanismos institucionales que obstaculizan la rendición de cuentas. La lectura conjunta de estos datos con los discursos oficiales que destacan reformas como la transformación del ESMAD en UNDMO permite evidenciar que dichos cambios han sido principalmente simbólicos. Esta articulación metodológica revela que, aunque el discurso político se reconfigura, las prácticas operativas de la fuerza pública continúan reproduciendo lógicas represivas.

Más que complementar información, el cruce de fuentes ha permitido identificar tensiones internas en la política pública, como la contradicción entre los principios declarados en el CONPES (legalidad, necesidad, proporcionalidad) y los mecanismos reales de implementación, donde se privilegia el control del orden público sobre la garantía de derechos. En este sentido, la triangulación ha sido clave para desestabilizar las conclusiones institucionales optimistas y ofrecer una interpretación crítica: los cambios observados no constituyen un impacto estructural, sino una adaptación superficial al lenguaje de los derechos humanos. Así, se fortalece la validez del estudio al demostrar que el supuesto cumplimiento de metas no necesariamente implica una transformación sustantiva en el uso de la fuerza estatal.

Límites Metodológicos

Debido a que se trata de una política cuya implementación se dio hace apenas unos años, y teniendo en cuenta que se busca analizar los impactos de esta sobre las conductas policiales en ciertos procedimientos que involucran el uso de la fuerza, el mayor obstáculo metodológico responde a una ausencia de información suficiente para poder abordar un enfoque más pertinente.

Esta limitación en la información disponible en portales web y soportes físicos impide que se haga un ejercicio más juicioso y profundo para analizar a fondo los objetivos planteados por la investigación de manera más amplia; por lo cual solo se puede hacer uso de los datos y de las herramientas existentes y accesibles.

Resultados

El desarrollo de la investigación en curso no puede considerarse totalmente concluido por la falta de recolección de datos que se requiere para ampliar la perspectiva del estudio. Entendido lo anterior, se procede a exponer los resultados de forma parcial y analizar la información correspondiente hasta donde ha podido recopilar, apoyándonos en las cifras expuestas a continuación. Ante la ausencia o insuficiencia de datos oficiales por parte del Estado, se compensa con evidencia de fuentes alternativas como informes de organizaciones no gubernamentales, plataformas independientes y datos recopilados por la sociedad civil. Estas fuentes, aunque no institucionales, permiten complementar el análisis y aportar evidencia valiosa para comprender el fenómeno estudiado. Adicionalmente, las tablas, gráficas y datos cuantitativos presentados permiten visualizar y resumir, la evolución de la violencia policial en el período estudiado. Esta información no solo complementa los hallazgos cualitativos, sino que los refuerza, al aportar cifras concretas que evidencian patrones, tendencias y momentos críticos, facilitando una comprensión más integral del fenómeno.

Análisis Crítico de las Cifras Recientes de Fatalidad Policial en Bogotá Desde la Implementación de la Política Integral de DD.HH.

Desde la implementación de la política integral de Derechos Humanos (DD.HH.) en Bogotá, se ha observado una serie de avances y desafíos en la reducción de la violencia policial y las fatalidades asociadas. Este análisis se centra en las cifras recientes, especialmente las del período comprendido entre 2021 y 2023, para evaluar el impacto de esta política.

Avances en la Implementación

La política integral de DD.HH. se implementó con el objetivo de mejorar la actuación policial y reducir los abusos contra los ciudadanos. Entre las medidas adoptadas se incluyen programas de formación en derechos humanos para los policías, la reforma de protocolos de actuación durante manifestaciones y el establecimiento de mecanismos de supervisión más estrictos Human Rights Watch (2021). Estas iniciativas buscan no solo mejorar la conducta policial, sino también aumentar la confianza de la ciudadanía en las fuerzas del orden.

Cifras de Violencia Policial en 2021

Durante el Paro Nacional de 2021, se registraron numerosas denuncias de violencia policial. Según Temblores ONG, entre el 28 de abril y el 27 de mayo de 2021, se documentaron 3,789 casos de violencia policial en todo el país, de los cuales 43 fueron homicidios presuntamente cometidos por la policía. Además, se reportaron 1,445 casos de violencia física, 47 personas con lesiones oculares y 28 con heridas de arma de fuego. Estos incidentes reflejan la persistencia de la violencia policial a pesar de las medidas adoptadas (Temblores ONG, 2025).

Cifras de Violencia Policial en 2022 y 2023

En 2022, las cifras de violencia policial mostraron una ligera disminución en comparación con 2021, aunque los problemas persistieron. Según un informe de la Defensoría del Pueblo, se registraron 1,237 denuncias de abuso policial en el primer semestre de 2022, incluyendo 15 muertes relacionadas con intervenciones policiales Defensoría del Pueblo (2022). En 2023, el Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (Indepaz) reportó una reducción adicional en los incidentes de violencia policial, con 923 denuncias durante el primer semestre

del año. Sin embargo, el número de fatalidades relacionadas con la policía se mantuvo preocupante, con 12 muertes reportadas hasta junio de 2023.

Análisis Crítico

A pesar de los esfuerzos significativos en la capacitación y la supervisión, la violencia policial sigue siendo un problema considerable en Bogotá. Las cifras indican que, aunque ha habido una reducción en el número total de incidentes, las fatalidades siguen ocurriendo a un ritmo alarmante. Esto sugiere que, si bien la política integral de DD.HH. ha tenido un impacto positivo en algunos aspectos, su implementación no ha sido completamente efectiva para eliminar la violencia policial. Los mecanismos de supervisión, aunque más rigurosos, aún enfrentan desafíos en términos de transparencia y rendición de cuentas. La recolección y publicación de datos sobre violencia policial no siempre es completa, lo que dificulta una evaluación precisa y una adecuada respuesta a los incidentes de abuso (Human Rights Watch, 2021; Temblores ONG, 2025).

Aunque el número de homicidios en Bogotá fue relativamente bajo en comparación con ciudades como Cali, el uso intencional y dirigido de la fuerza por parte de la Policía Nacional seguía siendo alarmante, pues revela que, incluso bajo vigilancia nacional e internacional, la actuación policial violó de manera reiterada los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad establecidos en la Política Pública Integral de Derechos Humanos. Frente a este panorama, se hace necesario revisar no sólo la doctrina operativa del uso de la fuerza, sino también el régimen disciplinario, los incentivos institucionales, y la cultura organizacional que han sostenido durante décadas una lógica de represión en lugar de protección. Solo a través de una reforma profunda, sostenida y participativa, sería posible garantizar que políticas como el CONPES dejen de ser un referente declarativo y se conviertan en herramientas efectivas para la

defensa de los derechos humanos en escenarios de conflictividad social.

La Política Pública Integral de Derechos Humanos CONPES 05 (2019) en efecto parece no haber generado un impacto significativo en la transformación del actuar de la fuerza policial en contextos de uso de la fuerza, para lo que se ha realizado un análisis comparativo basado en cinco categorías extraídas de los estándares normativos y operativos definidos por la reglamentación consultada. Estas categorías permiten observar si los principios establecidos por el CONPES 05 han sido implementados en la práctica y con qué resultados.

El análisis de las cifras recientes en Bogotá desde la implementación de la política integral de DD.HH. refleja un panorama mixto. Si bien se han logrado avances en la capacitación y la supervisión policial, la persistencia de la violencia y las fatalidades indican que se necesitan medidas adicionales para garantizar una implementación más efectiva de estas políticas. Es esencial mejorar la formación policial, aumentar la transparencia en la recolección de datos y fortalecer los mecanismos de supervisión y rendición de cuentas para proteger mejor los derechos humanos de los ciudadanos.

Tabla 4*Evolución de la violencia policial en Bogotá (2020–2024)*

Año	Hechos relevantes	Concentración de registros de casos estimados en Bogotá
2020	Paro Nacional, abusos masivos	Alta
2021	Protestas de abril-mayo, casos de impunidad	Muy alta
2022	Desmovilización de protestas, escasa judicialización	Media
2023	Reformas en debate, bajo impacto real	Baja
2024	Disminución de casos	Baja

Nota: En la tabla se puede apreciar los hechos relevantes ocurridos entre 2020 y 2024 y los casos registrados en Bogotá relacionados con violencia policial. *Fuente.* Autoría propia

Análisis de los Datos de Violencia Policial en Bogotá (2020–2024) en el Contexto de las Dinámicas Sociales y las Respuestas Institucionales

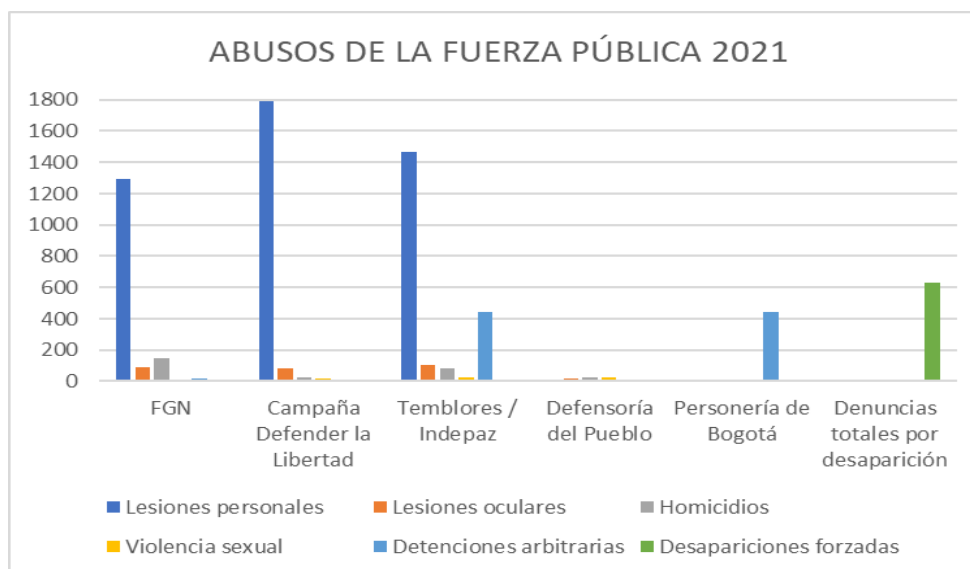
El periodo comprendido entre 2020 y 2023 constituye un ciclo de alta conflictividad social y transformación institucional en Colombia, especialmente en la ciudad de Bogotá. La violencia policial ha seguido sido un fenómeno persistente que alcanzó niveles críticos; por lo que a partir de datos consolidados por organismos como Temblores ONG, la Mesa de Reforma Policial, el Comité de Solidaridad con los Presos Políticos y fuentes gubernamentales, es posible identificar una evolución en los niveles de violencia policial, acompañada de profundas dinámicas sociales y respuestas ciudadanas que permiten evaluar el impacto del marco normativo nacional en materia de derechos humanos.

Durante el año 2020, en el marco del Paro Nacional y de episodios como el “9S”, Bogotá experimentó una intensificación sin precedentes de la violencia policial. Este aumento coincide

con una crisis de legitimidad institucional alimentada por demandas sociales insatisfechas, entre ellas el desmonte del Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD), el acceso equitativo a derechos sociales y el rechazo a la brutalidad policial. La dimensión de las protestas evidenció los límites del modelo represivo que ha priorizado el control de la protesta por encima del reconocimiento de la ciudadanía como sujeto político.

Figura 1

Abusos de la fuerza pública



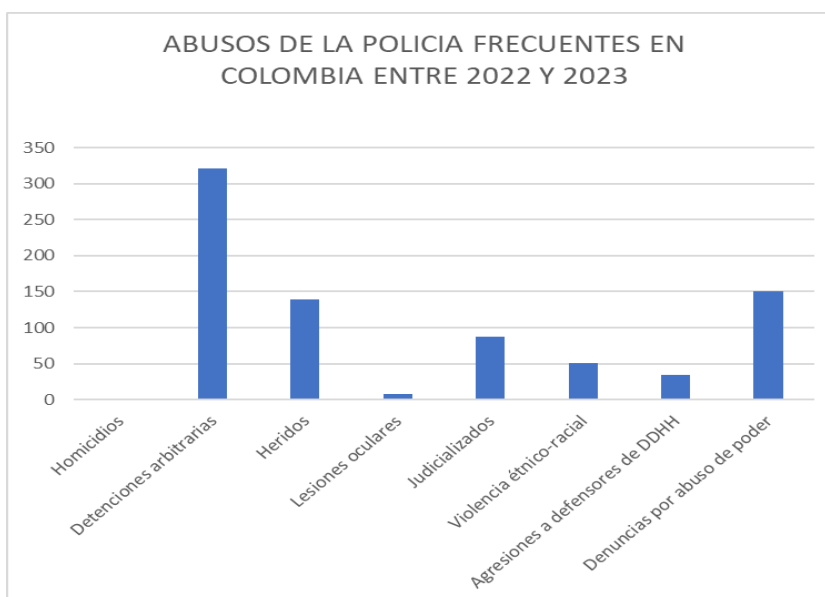
Nota: Elaboración propia con base en la información de datos oficiales y de organizaciones no gubernamentales entre 2020 y 2024. *Fuente:* Autoría propia

En 2021, los registros apuntan a un nuevo pico de violencia, en el contexto del segundo gran ciclo de paro nacional (abril-julio). Las protestas adquirieron un carácter multisectorial y prolongado, al tiempo que los mecanismos estatales de respuesta continuaron siendo predominantemente coercitivos. La visibilización de los abusos fue amplificada por las plataformas digitales y redes sociales, que cumplieron un papel crucial en documentar hechos en tiempo real. La labor de organismos como “Temblores” y el Comité de Solidaridad con los

Presos Políticos permitió construir evidencia empírica, así como generó una narrativa contrahegemónica que obligó a responder institucionalmente, aunque de forma limitada.

Figura 2

Abusos de la policía frecuentes en Colombia entre 2022 y 2023

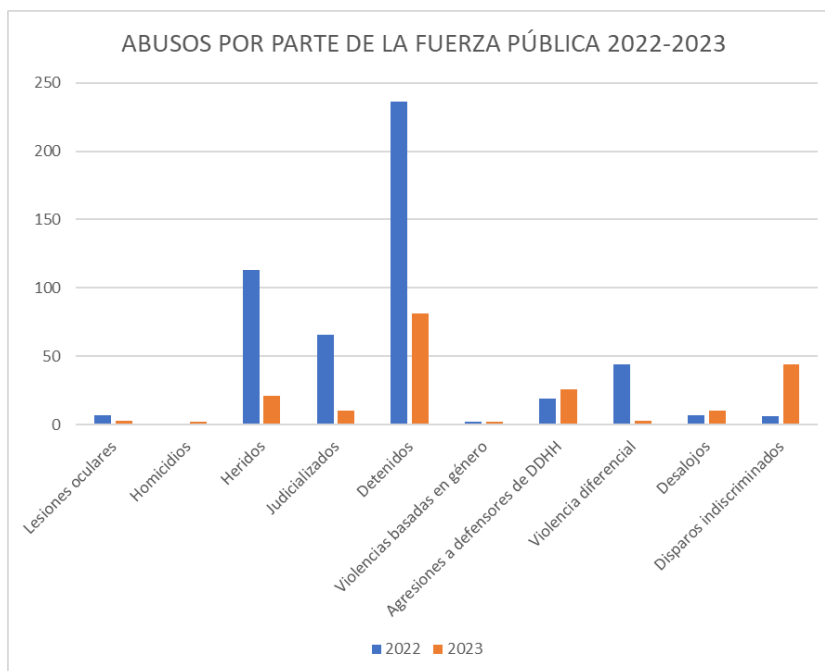


Nota: Información de datos oficiales y de organizaciones no gubernamentales entre 2020 y 2024. *Fuente:* Autoría propia

A partir de 2022, se observa una disminución progresiva en los casos reportados. Esta caída no necesariamente refleja una mejora estructural o la eficacia plena de la Política Pública Integral de Derechos Humanos CONPES 05 (2019), sino que puede explicarse por un cambio en el clima político y una disminución relativa en la intensidad de las protestas. En efecto, tras el cambio de gobierno local y nacional, el escenario de confrontación directa se transformó en una fase más reflexiva, centrada en propuestas de reforma institucional.

Figura 3

Abusos por parte de la fuerza pública 2022-2023



Nota: Información de datos oficiales y de organizaciones no gubernamentales entre 2020 y 2024. *Fuente.* Autoría propia

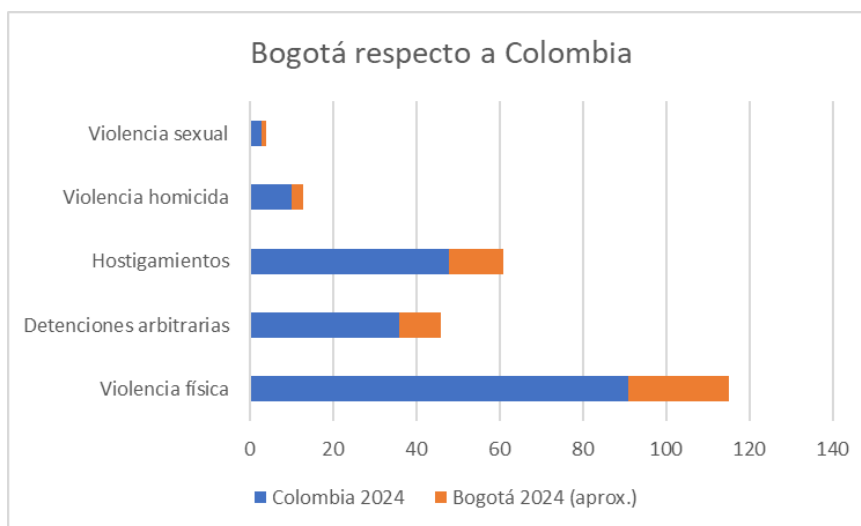
No obstante, en 2023 persistieron episodios de abuso, aunque con menor frecuencia, y aún sin una reforma estructural de la Policía Nacional. Las acciones institucionales impulsadas por la Alcaldía de Bogotá, como la creación de la Comisión de la Verdad distrital sobre abuso policial, si bien representan un avance en términos de reconocimiento simbólico y visibilización del problema, carecieron del poder vinculante y operativo necesario para incidir sobre la cadena de mando o el régimen disciplinario-policial.

En 2024, los datos entregados por Temblores ONG muestran un descenso del 42 % en los casos de violencia policial a nivel nacional, con aproximadamente 29 casos registrados en Bogotá, lo que representa cerca del 27 % del total nacional. Esta reducción coincide con un

descenso de la protesta social a gran escala, más que con cambios sistémicos en la doctrina de uso de la fuerza. Si bien el número disminuyó, la continuidad de prácticas como el hostigamiento, la violencia física y la detención arbitraria sugiere que los patrones estructurales de la violencia policial permanecen vigentes, aunque se manifiesten con menor intensidad.

Figura 4

Bogotá respecto a Colombia



Nota: Información de datos del Informe de Temblores ONG (2024). *Fuente:* Autoría propia

Pese a la existencia de un marco normativo sólido como el CONPES 05 (2019), orientado a la transversalización de los derechos humanos en la gestión estatal, los datos documentados por organizaciones independientes evidencian que su implementación ha sido parcial y limitada. Informes como Dios, bolillo y patria (2021) registraron más de 10.000 casos de violencia física por parte de la policía entre 2017 y 2019 en Bogotá, constituyendo una línea base crítica antes de la entrada en vigencia del CONPES. Posteriormente, durante las protestas de septiembre de 2020, la Relatoría 9S documentó 14 homicidios y 75 heridos por arma de fuego, lo cual fue

calificado como una masacre por organismos internacionales. Durante el Paro Nacional de 2021, Bogotá fue la ciudad con mayor número de víctimas de violencia ocular (42 casos) y concentró más del 54 % de los registros de violencia policial a nivel nacional según el informe Tiros a la vista de Temblores ONG.

Estas cifras revelan un patrón persistente de uso desproporcionado de la fuerza, ausencia de trazabilidad operativa y empleo indebido de armas no letales, todos los elementos que el CONPES 05 se propuso transformar. Sin embargo, el contraste entre el marco jurídico y la continuidad de las prácticas abusivas evidencia que su impacto ha sido más discursivo que estructural. Esta desconexión entre la política pública y la práctica institucional refuerza la hipótesis de esta investigación: el CONPES 05 no ha logrado incidir de manera efectiva en el comportamiento operativo de la fuerza pública en Bogotá.

Análisis de Datos

Para comprender el impacto real de la Política Pública Integral de Derechos Humanos en la actuación policial en Bogotá, resulta indispensable contrastar sus lineamientos normativos con los datos empíricos disponibles. Diversos informes periodísticos e institucionales coinciden en señalar que, pese a la existencia de un marco de protección en materia de derechos humanos, persisten patrones de uso excesivo de la fuerza, impunidad operativa y letalidad desproporcionada en la acción de la fuerza pública.

Como se observa en el análisis temporal que se materializa en las cifras señaladas anteriormente y como también lo señala un informe de El Espectador (2021), se evidencia cómo el año 2020 se registraron 86 presuntos homicidios cometidos por miembros de la Policía Nacional, de los cuales 6 tuvieron lugar en Bogotá, afectando principalmente a jóvenes entre los 20 y 29 años. Estos hechos, ocurridos luego de la implementación del CONPES 05 (2019),

cuestionan su efectividad en la reducción de la letalidad policial y la transformación de las prácticas institucionales.

Por otro lado, el informe presentado por el Concejo de Bogotá (2022) sobre la violencia estatal durante el Paro Nacional de 2021 reveló que, de los 3.169 hechos delictivos registrados, solo 65 derivaron en imputaciones contra agentes de la fuerza pública (lo que representa apenas el 2%). Además, se identificó una impunidad del 74,1 % en casos con presunta responsabilidad policial, y un subregistro alarmante en casos de lesiones oculares, con apenas 5 reportes oficiales frente a los 42 documentados por organizaciones independientes como Temblores ONG. Estos hallazgos preliminares ratifican las deficiencias estructurales en la trazabilidad, supervisión y rendición de cuentas de las actuaciones policiales, lo cual entra en contradicción directa con los postulados de la política pública analizada.

Estos datos analizados permiten concluir que la violencia policial en Bogotá entre 2020 y 2024 ha seguido un patrón descendente en términos cuantitativos, pero sólo parcialmente atribuible a la implementación del CONPES 05 (2019). Las dinámicas sociales especialmente las protestas y la acción de plataformas y redes ciudadanas han tenido un papel más determinante en la visibilización y contención del fenómeno, frente a un marco normativo que, si bien avanzado en intenciones, ha sido débil en ejecución, monitoreo y reforma estructural del aparato policial. Para una evaluación completa del impacto del CONPES, es imprescindible analizar no solo la disminución de los casos, sino también la calidad de la respuesta estatal frente a las causas estructurales del abuso y las demandas históricas de la ciudadanía.

La implementación de la Política Pública Integral de Derechos Humanos CONPES 05 (2019), formulada con el propósito de fortalecer la protección y promoción de los derechos humanos en Colombia, ha tenido una incidencia limitada en la transformación sustantiva del

accionar policial, particularmente en escenarios de protesta y movilización ciudadana. A pesar de que esta política representa un esfuerzo relevante por integrar un enfoque de derechos humanos en la actuación estatal, su impacto real en la contención de la violencia policial ha sido marginal, sobre todo en el contexto urbano de Bogotá.

Uno de los elementos más notorios en la evaluación de esta política es que, si bien los datos correspondientes al año 2024 muestran una reducción del 42 % en los casos de violencia policial a nivel nacional, dicha tendencia parece estar más relacionada con la disminución del volumen y frecuencia de las movilizaciones sociales que con una transformación estructural del comportamiento institucional de la Policía Nacional. Es decir, el descenso en los registros no puede interpretarse de forma automática como una señal de mejora institucional, sino que debe analizarse en función de un contexto político más estabilizado y menos confrontacional, lo que naturalmente reduce los escenarios de tensión entre fuerza pública y ciudadanía.

A lo anterior se suma la urgente necesidad de emprender reformas de carácter estructural que trasciendan los enunciados normativos y se materialicen en cambios concretos. Las recomendaciones ampliamente formuladas por organismos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos como lo serían la formación en DD. HH., la desmilitarización del orden público, la rendición de cuentas efectiva y la inclusión de mecanismos de participación ciudadana vinculantes— aún no han sido asumidas de forma integral por el Estado colombiano. En el caso de Bogotá, estas reformas son particularmente relevantes dada la centralidad política de la ciudad y su historial reciente como epicentro de movilización social.

Figura 5

Violencia en el marco de la protesta social



Nota: Informe Resistir la Impunidad (2021). *Fuente:* Autoría propia

Pese a que en este último año se muestra una tendencia a la disminución de casos, ya que 2024 se reportaron 109 casos de violencia policial en Colombia (reducción del 42 % respecto a 2023), pero el 27 % ocurrió en Bogotá, manteniéndola como una de las zonas más afectadas. Hecho que sugiere un posible impacto positivo parcial de la política, pero también demuestra que la reducción no es suficiente ni estructural. Además, persiste un subregistro en tanto el informe del Concejo de Bogotá (2022) resalta que solo el 1,07 % de víctimas de la fuerza pública aparecen registradas oficialmente. Esto valida la idea sobre la falta de datos oficiales completos, reforzando la necesidad de un cambio estructural. Aunque el gobierno renombró el ESMAD a Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO), los informes de 2023 y 2024 muestran persistencia del uso de la fuerza en manifestaciones. La política no ha producido una transformación real en la práctica operativa de la fuerza pública, lo cual refuerza la necesidad de una evaluación de impacto profunda.

Las reducciones observadas en los niveles de violencia policial hacia 2024 deben leerse con cautela. No reflejan necesariamente un éxito de la política pública, sino que responden en

gran medida a factores externos, como la reducción de manifestaciones masivas, la transición gubernamental, y la relativa pacificación del ambiente político nacional. Por tanto, interpretar estas cifras como indicadores de eficacia institucional sería un ejercicio ingenuo si no se considera el trasfondo estructural.

El informe Bolillo, Dios y Patria, Temblores ONG. (2025) es una fuente fundamental para establecer esta línea de base, ya que documenta que entre los años 2017 y 2019 se registraron en Bogotá 10.271 casos de violencia física cometida por agentes de la Policía Nacional. Esta cifra, alarmante por su magnitud, da cuenta de un patrón sostenido de abuso de autoridad en contextos urbanos, especialmente cuando se trataba de controlar manifestaciones o intervenciones en sectores populares. Estos hechos ocurrieron antes de la formulación de la política de derechos humanos, lo que permite observar el punto de partida del comportamiento institucional frente al ejercicio del derecho a la protesta. Tan solo un año después de la formulación, la represión y violencia desmedida por parte de la fuerza pública contra manifestantes dejaría en claro que no existía voluntad institucional por cumplir la Política Pública Integral de DD. HH.

La siguiente tabla presenta una síntesis de los hechos victimizantes más graves ocurridos durante las jornadas de protesta del 9 y 10 de septiembre de 2020 en Bogotá. En ella se recogen exclusivamente los casos con cifras precisas y atribución clara de responsabilidad, a fin de ofrecer una representación rigurosa de las vulneraciones a los derechos humanos en este contexto. Los datos, tomados del Informe final para el esclarecimiento de los hechos ocurridos el 9 y 10 de septiembre de 2020 (2021), dan cuenta de un patrón de represión violenta por parte de la fuerza pública, evidenciado en 14 homicidios calificados como una masacre por la Relatoría, y 75 casos de lesiones por arma de fuego. Estos hechos ilustran la magnitud de la respuesta estatal

frente a la protesta social y permiten constatar el incumplimiento de los lineamientos establecidos en la Política Pública Integral de Derechos Humanos 2019–2034, particularmente en lo relativo al principio de proporcionalidad en el uso de la fuerza y a la obligación institucional de garantizar la vida y la integridad de los ciudadanos.

Tabla 5

Hechos victimizantes ocurridos durante las jornadas de protesta del 9 y 10 de septiembre de 2020 en Bogotá.

Hecho victimizante	Número de casos	Responsables identificados	Observaciones relevantes
Homicidios	14	Policía Nacional (11), civiles armados (2)	Calificados como masacre por la Relatoría; algunos casos no han sido reconocidos oficialmente
Lesiones por arma de fuego	75	Policía Nacional	Uso indiscriminado de armas de fuego; sin mando claro ni control operacional
Total, de víctimas	89	Policía nacional y civiles armados	Total, de víctimas civiles con número exacto y responsables identificados

Nota: Información de Relatoría para el esclarecimiento de los hechos del 9 y 10 de septiembre de 2020 (2021).

Fuente. Autoría propia

Posteriormente, durante el Paro Nacional de 2021, la capital volvió a destacarse como epicentro de la represión estatal, registrando 42 casos de violencia ocular y al menos 5 homicidios, ubicándola como la segunda ciudad con más muertes después de Cali. El siguiente diagrama muestra la comparación entre homicidios atribuidos a la fuerza pública y casos de trauma ocular durante las protestas sociales de 2021, en ocho territorios donde coinciden ambos tipos de violencia. Bogotá encabeza ambos registros con 5 homicidios y 42 víctimas de trauma ocular, seguida por Cali con 43 homicidios y 9 casos de trauma ocular. Cauca reporta 1 homicidio y 8 casos de trauma ocular; Cundinamarca, 2 homicidios y 6 casos; Risaralda, 4

homicidios y 3 casos; Antioquia, 1 homicidio y 3 casos; Santander, 1 homicidio y 2 casos; y Tolima, 1 homicidio y 1 caso.

Figura 6

Comparativo de homicidios y víctimas de trauma ocular en protestas 2021



Nota: Información de Cifras de la violencia en el marco del paro nacional 2021 – Indepaz y Temblores ONG (2021).

Fuente. Autoría propia

Llama especialmente la atención el alto índice de casos de violencia ocular registrados en Bogotá durante las protestas sociales, particularmente si se considera que, al ser la capital del país, contaba con una mayor presencia de organismos de derechos humanos, medios de comunicación y entes de control institucional. Esta visibilidad debería haber funcionado como un factor disuasorio frente a los abusos, sin embargo, la cifra de 42 víctimas con lesiones oculares evidencia un patrón sistemático de agresión, especialmente mediante el uso de proyectiles no letales disparados directamente al rostro de los manifestantes.

El hecho de que Bogotá (como capital del país y centro de poder institucional) concentre la mayor cantidad de víctimas de trauma ocular, a pesar de su alta visibilidad nacional e internacional, resulta especialmente preocupante. La presencia de organismos de derechos

humanos, veedurías civiles y cobertura mediática no impidió la ocurrencia masiva de estas agresiones, lo cual sugiere una falla estructural en los sistemas de control y rendición de cuentas institucional. De la misma manera, revela la existencia de una cultura de impunidad dentro de los cuerpos de seguridad, que operan bajo la presunción de que estas acciones no conllevarán consecuencias jurídicas ni administrativas. Este tipo de comportamiento estatal compromete seriamente la legitimidad del uso de la fuerza, y contradice los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y excepcionalidad definidos en el derecho internacional.

Tabla 6

Análisis de la implementación de CONPES 05 (2019) e impactos observados

Categoría Analítica	Criterio de evaluación	Implementación según el CONPES 05 (2019)	Impacto observado
Progresividad del uso de la fuerza	Aplicación escalonada: diálogo, disuasión, medios no letales, uso letal solo en defensa	Promueve la no violencia desde el enfoque de derechos, pero no define protocolos específicos de intervención	Limitado: Persisten respuestas represivas sin evidencia de progresividad en la mayoría de intervenciones
Formación y capacitación	Entrenamiento en DD.HH., mediación, desescalamiento y protocolos	Incluye la formación como estrategia, pero no hay evidencia clara de implementación sistemática para la fuerza pública	Insuficiente: La cultura institucional no ha cambiado sustancialmente en cuerpos como el ESMAD
Registro y trazabilidad operativa	Documentación del operativo: identificación de agentes, informes, trazabilidad	Enuncia la importancia del acceso a la justicia, pero no establece herramientas operativas de seguimiento policial	Muy bajo: No se garantiza trazabilidad ni rendición de cuentas en intervenciones documentadas
Dotación y uso de armas no letales	Uso controlado y proporcional de medios como gases lacrimógenos, bastones, granadas	No regula el armamento ni establece criterios técnicos sobre uso operativo de medios disuasivos	Ausente: No incide en la reducción del uso abusivo de medios menos letales
Participación y rendición de cuentas	Mecanismos de interlocución, veeduría ciudadana y control institucional	Plantea participación ciudadana y acceso a la justicia como ejes clave	Moderado: Buen diseño institucional, pero baja efectividad en momentos críticos como el paro nacional de 2021

Nota: En esta tabla se muestra un análisis de los impactos observados tras la implementación del CONPES 05

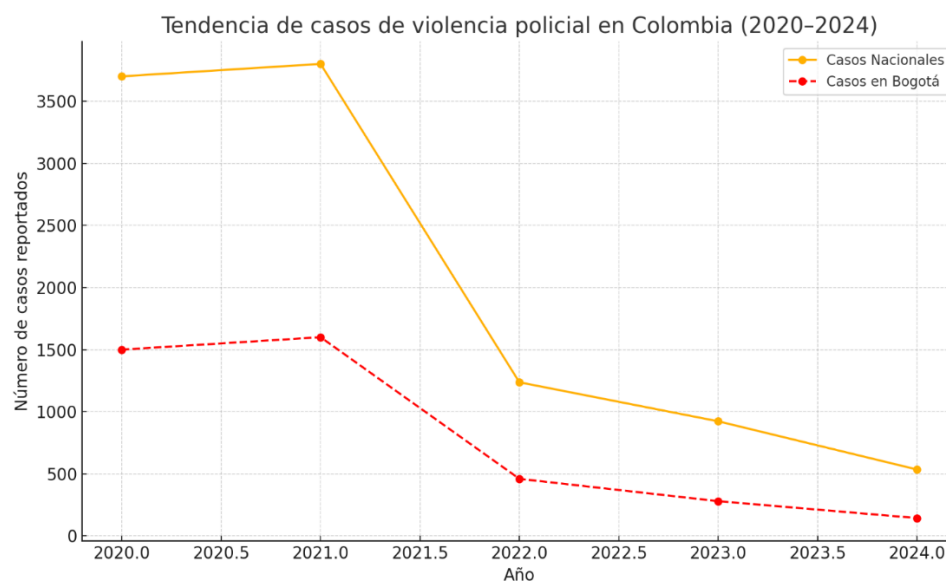
(2019). *Fuente.* Autoría propia

La curva de violencia policial muestra un pico muy alto en 2020 y 2021, años marcados por el estallido social, especialmente durante el "9S" (septiembre de 2020) y el Paro Nacional (abril-julio de 2021). En estos años, se documentaron los niveles más altos de abusos, incluidas masacres, homicidios, violencia ocular y uso excesivo de la fuerza. Por ejemplo, solo entre abril

y mayo de 2021 se reportaron 3.789 casos de violencia policial en todo el país, de los cuales 43 fueron homicidios presuntamente cometidos por la Policía y 47 lesiones oculares. A partir de 2022, los datos reflejan una disminución gradual en los registros de abuso cuando se reportaron 1.237 denuncias, mientras que en 2023 bajaron a 923, aunque las fatalidades se mantuvieron preocupantemente constantes. Para 2024, los datos indican una caída del 42 % a nivel nacional en los casos de violencia policial, pero Bogotá todavía concentraba el 27 % del total nacional, lo cual indica que sigue siendo un territorio crítico.

Figura 7

Tendencia de casos de violencia policial en Colombia (2020-2024)



Nota: Tendencia de los datos consultados. *Fuente:* Autoría propia

Aunque la tendencia es cuantitativamente descendente, no debe interpretarse como resultado exclusivo del éxito de políticas públicas como el CONPES 05 (2019). Las cifras reflejan, más bien, la reducción en la intensidad y frecuencia de las protestas y un contexto político más estable, lo cual disminuyó las ocasiones de confrontación entre ciudadanía y fuerza

pública. A partir de esta evaluación preliminar, se puede afirmar que la Política Distrital Integral de Derechos Humanos ha tenido un impacto limitado en el cambio de comportamiento de la fuerza pública en Bogotá, especialmente en lo que respecta al uso progresivo de la fuerza, la formación operativa y la trazabilidad institucional. Si bien su enfoque discursivo promueve los derechos humanos y la no violencia, su implementación concreta no ha sido suficiente para transformar las prácticas policiales más críticas. Empero, se reconoce como una política bien intencionada y jurídicamente sólida, no ha logrado incidir de forma efectiva en el accionar policial durante operativos de restablecimiento del orden público, lo cual se evidencia en la persistencia de abusos y el débil cumplimiento de los principios que fundamentan su diseño.

A pesar de los esfuerzos normativos por garantizar un enfoque de derechos humanos en la actuación policial, medios académicos y mediáticos han denunciado la persistencia de un modelo represivo institucional. En el episodio titulado 'Violencia policial y derechos humanos en Colombia' Podcast de Miércoles, 2023, se exponen cómo la brecha entre el discurso oficial y la práctica operativa persiste, evidenciando que instrumentos como el CONPES 05 (2019) no han logrado incidir estructuralmente en la cultura institucional de la fuerza pública.

Resulta valioso incorporar al análisis los documentos más recientes emitidos por la Policía Nacional en relación con la atención a la manifestación pública: la Resolución 1091 de 2023, el Manual para la Atención a la Reunión y Manifestación Pública y Pacífica y Control de Disturbios, y la Directiva Operativa Transitoria 005 de 2023. Estos instrumentos constituyen desarrollos normativos relevantes que incluyen directrices sobre progresividad del uso de la fuerza, protocolos de identificación y registro, articulación interinstitucional, y priorización del diálogo. Aunque no hacen referencia explícita al CONPES 05 (2019), sus contenidos abordan

parcialmente principios esenciales de dicha política, como la protección de los derechos fundamentales y la trazabilidad institucional.

Sin embargo, su aparición tardía y en respuesta a contextos de alta conflictividad sugiere una implementación reactiva más que estructural. Por tanto, si bien se observan avances normativos posteriores al CONPES, su débil articulación con esta política pública evidencia que la transformación institucional en materia de protesta social ha sido fragmentada y no responde directamente a una ejecución integral del CONPES, lo cual refuerza la hipótesis de un impacto limitado de dicha política en la actuación operativa de la fuerza pública. Esta integración de hallazgos cualitativos y cuantitativos, procedentes de diversas fuentes, metodologías o marcos teóricos, permite una comprensión más integral del problema.

Desde una perspectiva filosófica, este desajuste entre el deber ser normativo y el ser fáctico de las instituciones pone en evidencia una brecha profunda entre la formulación ideal de los derechos y su garantía efectiva. El enfoque de derechos humanos, basado en la dignidad inherente a toda persona — como lo plantean autores como Kant y Arendt— exige no solo el reconocimiento formal de los derechos, sino su materialización concreta en las prácticas del poder estatal. El Estado, en tanto agente con el monopolio legítimo de la fuerza, como afirma Weber, tiene la obligación de ejercer dicho poder bajo los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y, sobre todo, responsabilidad ética ante la ciudadanía. Cuando las políticas públicas como es el caso, no logran transformar las estructuras operativas ni la cultura institucional de los cuerpos armados del Estado, se corre el riesgo de que el discurso de derechos humanos sea instrumentalizado como una fachada, sin impacto real sobre las dinámicas de represión y exclusión que afectan a los sectores más vulnerables.

Conclusiones

A cinco años de la adopción del CONPES 05 (2019), es posible concluir que, aunque el documento representa un avance normativo significativo en términos discursivos, ha resultado insuficiente como instrumento de transformación institucional real frente a la violencia policial en Bogotá. Su aplicación ha sido fragmentaria, débilmente monitoreada y escasamente articulada con otras políticas de seguridad ciudadana y reforma policial. También se puede evidenciar que Bogotá ha sido epicentro de abusos policiales en 2020–2024. Hay discrepancias marcadas entre cifras oficiales y de sociedad civil, lo cual refuerza la necesidad de equilibrar la estrategia de análisis. Se detectan posibles mejoras como la reducción de casos en 2024 tras reformas.

Tras el desarrollo del presente estudio, se puede afirmar que el objetivo general —evaluar el impacto del CONPES 05 (2019) en la transformación de la violencia policial en Bogotá entre 2019 y 2024— se ha cumplido parcialmente. Si bien se logró recolectar evidencia significativa sobre la persistencia de patrones de abuso y sobre las limitaciones de implementación del CONPES, la falta de acceso a información oficial completa y de datos institucionales actualizados impidió realizar una medición exhaustiva. Aun así, el análisis comparativo y documental permitió establecer tendencias y validar hipótesis relevantes.

Al analizar la aplicación del enfoque de derechos humanos en la actuación policial en escenarios de protesta, se observa que el estudio abordó en profundidad los documentos normativos, discursos oficiales y datos de violencia policial. Se evidencia una brecha entre el discurso de derechos humanos y la práctica institucional, con casos recurrentes de uso desproporcionado de la fuerza, subregistro de víctimas, y aplicación limitada de mecanismos de rendición de cuentas. Los hallazgos muestran que el enfoque de derechos humanos aún no se encuentra integrado de forma estructural en la operación diaria de la fuerza pública.

Asimismo, aunque se observaron esfuerzos aislados de reforma —como la transformación del ESMAD en la UNDMO—, no se encontraron evidencias sólidas de un cambio estructural profundo. La información obtenida permite inferir que las modificaciones han sido cosméticas y no han transformado sustantivamente el comportamiento policial frente a la protesta ciudadana. Este estudio permitió observar que la violencia institucional persiste como una problemática estructural en Bogotá, especialmente en los sectores más vulnerables de la ciudad. La ausencia de mecanismos efectivos de control ciudadano, la transparencia limitada en las cifras oficiales y la débil articulación entre las entidades encargadas del seguimiento al CONPES han obstaculizado su apropiación real. Así, el Estado mantiene una brecha preocupante entre el discurso de garantía de derechos y la experiencia vivida por la ciudadanía, especialmente por quienes ejercen el derecho a la protesta.

En cuanto al accionar de la Policía, los datos recopilados y analizados reflejan una continuidad en las prácticas de uso excesivo de la fuerza, con particular énfasis en la actuación del ESMAD, incluso después de su transformación formal en la UNDMO. Si bien se observan cambios en el lenguaje institucional, estos no han derivado en una transformación estructural del enfoque ni en una reducción significativa de los abusos registrados. Por tanto, el cumplimiento del objetivo general —analizar el impacto del CONPES 05 en la actuación policial— se logra en términos de exposición crítica, análisis documental riguroso y evaluación normativa. Sin embargo, también se concluye que la política pública en cuestión no ha cumplido plenamente con las multas para las cuales fue concebida, al menos en lo que respecta a la transformación del ejercicio de la fuerza estatal en contextos de movilización social.

Finalmente, este estudio confirma la necesidad de profundizar en la implementación efectiva del enfoque de derechos humanos como principio transversal de la acción estatal. Ello

implica no solo ajustes normativos, sino también transformaciones institucionales profundas que incluyen la formación ética de los cuerpos de seguridad, la participación activa de la ciudadanía en los procesos de control y la voluntad política real para erradicar la impunidad.

Referencias bibliográficas

- Alcaldía de Bogotá. (2019b). Política Pública Integral de Derechos Humanos.
- Álvarez, C., López, D., & Ramírez, P. (2021). La militarización de la policía y su impacto en los derechos humanos en Colombia. *Revista de Estudios Latinoamericanos*, 28(2), 135-150.
- Arendt, H. (1970). Sobre la violencia. Barcelona: Editorial Paidós. (2005).
- Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de Colombia. 1991
- Bourdieu, P. (1990). Sociología y cultura (pp. 135-141). México: Grijalbo.
- Canto, M., y Álvaro, L. (2015). Más allá de la obediencia: reanálisis de la investigación de Milgram. *Escritos de Psicología (Internet)*, 8(1), 13-20.
<https://dx.doi.org/10.5231/psy.writ.2015.0701>
- Centro Nacional de Consultoría. (2020). Percepción ciudadana sobre la policía en Colombia. Informe anual.
- Cerosetenta. (2020). La muerte de Javier Ordóñez: Una cronología de los hechos.
- Congreso de Colombia. (1993). Ley 62 de 1993: Por la cual se establece la estructura orgánica de la Policía Nacional.
- Congreso de Colombia. (2016). Ley 1801 de 2016: Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Diario Oficial N° 49.949.
- CONPES D.C. N° 05 de 2019 [Alcaldía de Bogotá]. Documento Conpes de la Política Pública Integral de Derechos Humanos de Bogota 2019-2034. Octubre de 2019.
- Concejo de Bogotá. (2022, junio 8). Informe “Resistir a la impunidad”: Seguimiento a casos de violencia policial durante el Paro Nacional de 2021 [Informe].
https://www.concejodebogota.gov.co/cbogota/site/artic/20220608/asocfile/20220608090526/informe_resistir_a_la_impunidad_

Corte Constitucional de Colombia. (2013). Sentencia T-456 de 2013. Diputado Jorge Iván Palacio Palacio.

Cruz, F., y Mera, C. (2022). Investigación Prospectiva, Innovación y Gestión del Conocimiento.

Defensoría del Pueblo. (2019). Informe anual de derechos humanos en Colombia.

Defensoría del Pueblo. (2022). Guía de acompañamiento a movilizaciones ciudadanas.

<https://protesta.defensoria.gov.co/assets/guia-de-acompanamiento-a-las-movilizaciones-ciudadanas.pdf>

El Espectador, (2021) 24 de febrero. Redacción Judicial. Policía habría participado en el homicidio de 86 personas durante 2020: informe de ONG Temblores.

<https://www.elespectador.com/judicial/policia-habria-participado-en-el-homicidio-de-86-personas-durante-2020-temblores-ong-article/>

Fanón, F. (1961). Los condenados de la tierra. México: Fondo de Cultura Económica. (Obra original publicada en 1961).

Ferrajoli, L. (2011). Poderes salvajes: La crisis de la democracia constitucional. Madrid: Trotta.

Garzón, A. (2022). Abuso de autoridad en Colombia. *Revista de Derecho Público*, 45(2), 123-140.

González, Y. M. (2020). La policía autoritaria en la democracia: La seguridad en disputa en América Latina. Cambridge University Press.

Gutiérrez, J., Restrepo, R., y Zapata, J. (2017). Formulación, implementación y evaluación de políticas públicas desde los enfoques, fines y funciones del Estado. *Revista CES Derecho*, 8(2), 333-351.

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2014). Para Investigaciones con Enfoque Mixto. Metodología de la investigación (Sexta ed.). Mc Graw Hill Education.

- Honneth, A. (1995). La lucha por el reconocimiento: Por una gramática moral de los conflictos sociales. Barcelona: Crítica. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12442/116264>
- Human Rights Watch. (2021). Colombia: La policía debe rendir cuentas por abusos.
- López, M. (2010). Arendt, Eichmann y la banalidad del mal. *Arbor*, 186(742), 287-292.
- Marcuse, H. (1964). El hombre unidimensional. México: Ariel.
- Ministerio de Defensa Nacional. (2020). Reporte sobre disturbios y enfrentamientos en septiembre de 2020.
- Moreno, H. C. (2006). Bourdieu, Foucault y el poder. *Iberóforum. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*, 1(II), 1-14.
- Murcia, J (2019). Teorización en el campo de estudio de las políticas públicas en relación con su objeto de estudio, la historia del campo y los roles del estudioso de las políticas. *Papel Político*, 24(2).
- Murcia, J. (2019). Teoría y práctica de las políticas públicas. Universidad Nacional, Bogotá.
- Narváez Ferrín, M. E., Cruz Páez, F. O., Lechuga Cardozo, J. I., Avendaño Avendaño, M., & Rodríguez, H. F. (2022). Caracterización de los efectos del COVID 19 en la competitividad, teletrabajo, cadenas de valor y comercio electrónico de la Alianza Pacifico durante el año 2020. Working Papers ECACEN / UNAD / 2022-2.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2019). *Violencia territorial en Colombia*. Naciones Unidas, p. 45
- ONU: Asamblea General, Declaración Universal de Derechos Humanos, 217 A (III), 10 Diciembre 1948, <https://www.refworld.org/es/leg/resol/agonu/1948/es/11563>
- Naciones Unidas. (1979). Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Resolución 34/169, Asamblea General de las Naciones Unidas, 17 de diciembre de

1979. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/code-conduct-law-enforcement-officials>
- Naciones Unidas (ONU, 1990). Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. ONU.
- Ossa, J. C., Pineda, J. E., & Vargas, F. (2017). Percepciones de inseguridad ciudadana en Colombia: un análisis comparativo de encuestas y estadísticas oficiales. *Revista Criminalidad*, 59(3), 71-85. <https://doi.org/10.47741/1794-3108>
- Parra, M. S., & Vera, L. M. (s.f.) Marcos de Análisis Relevantes para el Estudio de las Políticas Públicas.
- Policía Nacional de Colombia. (2017). Resolución No. 03002 del 29 de junio de 2017: Manual para el servicio en manifestaciones y control de disturbios. <https://es.scribd.com/document/456605233/RESOLUCION-NUMERO-03002-DEL-29-JUNIO-DE-2017>
- Policía Nacional de Colombia (PONAL). (2024, 1 de febrero). Resolución No. 0027 por la cual se decreta el decomiso de armas traumáticas tipo revólver [Resolución]. https://www.policia.gov.co/sites/default/files/resolucion_no._0027_del_01_de_febrero_d_el_2024_por_la_cual_se_decomisa_arma_traumatica_tipo_revolver.pdf
- Ramírez, L. (2023). Coyuntura social y violencia policial en América Latina. *Estudios Latinoamericanos*, 30(1), 55-70.
- REDLAD. (s.f.). Abusos policiales en América Latina.
- Roth Deubel, A. (2018). Análisis de las políticas públicas. Ediciones Uniandes.
- Roth, A. N. (2018). Formulación, implementación y evaluación. Bogotá: Ediciones Aurora.
- Sáin, M. (2010). Policía y control social en América Latina. Editorial Siglo XXI.

- Sánchez, F., et al. (2020). Análisis integral de las políticas públicas. Editorial Pontificia Universidad Javeriana.
- Sánchez, F., Niño, C., Rivas, J., Martínez, D., Muñoz, P., Valencia, M., y Cardozo, A. (2020). Manual de ciencia política y relaciones internacionales.
- Santagada, M. A. (2023). Marcuse: nueva sensibilidad antes y después de la liberación. Avatares de la Comunicación y la Cultura, (25).
- Temblores ONG. (2025). Reporte de hechos de violencia policial en Colombia durante 2024. Plataforma GRITA. <https://www.temblores.org/post/reporte-de-hechos-de-violencia-policial-en-colombia-durante-20241>
- Torres, E. (2015). Conflicto social: orientaciones colectivas y políticas. *Dikê: Revista de Investigación en Derecho, Criminología y Consultoría Jurídica*, (17), 89-114.
- Vargas, L., Ibáñez, R., Norza, E., y Torres, F. (2021). Seguridad y Convivencia Ciudadana en Colombia: Teorías, datos y estrategias aplicadas. Policía Nacional de Colombia, Bogotá.
- Wildavsky, A. (1972). Implementation as evolution. *Political Science Quarterly*, 87(1), 60-83
- Zimbardo, P. (2005). El efecto Lucifer: El porqué de la maldad. Barcelona: Paidós.